

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/COLI MIGUEL ÁNGEL S/ACCIÓN DE SECUESTRO

POR 3 DÍAS - Rectificadorio - "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Coli Miguel Ángel s/Acción de Secuestro" Expte. N° 62172 que tramitan por ante el Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Lomas de Zamora. Rectificadorio de fecha con relación al edicto publicado en el B. Oficial el 10/11/2023 se modifican los siguientes ítems: visita 1 y 2 febrero 2024 de 10:00 a 12:00 hs., Fecha de inicio de subasta: 08/02/2024 11:00 HS., FECHA DE CIERRE DE SUBASTA: 26/02/2024 11:00 HS., Cierre de inscripción 05/02/2024 11:00 hs. Depósito en garantía \$50.000. Precio de reserva \$600.000.

dic. 15 v. dic. 19

DIEZ CLAUDIO RUBEN C/GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Diez Claudio Ruben c/Garcia Villanueva Guillermo s/Cobro Ejecutivo" N° 56225, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del siguiente Inmueble: Bien "Cochera" cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. G - Mza. 11 - Parc. 6 "b" - U.F. 113 - Mat. N° 37.513/113 Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jose Ignacio Orte, Mat. 309 CMCP Depto. Judicial Necochea, CUIT 20-20737123-9, con dom. const. en Av.10 N° 3940 PA, Necochea, mail: joseortenegocios@gmail.com cel: 2262-569134. Base: \$1.000.000,00.-. Depósito en garantía: \$50.000,00.-, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-521482/0, y el N° de CBU 014-0354-9-27-6177-52148200 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Estado de ocupación: "Ocupado". Exhibición: 6/02/2024 de 10:00 hs. a 10:30 hs.. Fecha limite de acreditación de postores: 14/02/2024 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 19/02/2024 A LAS 10:00 HS.. FINALIZACIÓN 04/03/2024 A LAS 10:00 HS.-. Celebración de audiencia de adjudicación: 12/03/2024 a las 12:00 hs.-, en la sede del Juzgado. Señá: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 3%, del valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 8/11/2023) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o en el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 7 de diciembre de 2023. Astiz Santiago Horacio. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

▲ EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-338-2022 (IPP N° 02-01-000608-2022/00), caratulada: "Maldonado José Antonio s/Abuso de Armas Agravado, Amenazas y Lesiones Leves Agravadas (hecho I), Desobediencia (hecho II) y Desobediencia (hecho III) Todo en Concurso Real (Arts. 55, 89, 92, en Relación Al 80 Inc. 1 y 11, C.P", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JOSÉ ANTONIO MALDONADO, de nacionalidad

argentina, titular del DNI N° 26.248.890, analfabeto, hijo de Juan Domingo Silva y de Nancy Yolanda Maldonado, nacido en Tres Arroyos, el 6 de enero de 1978, con último domicilio en Establecimiento rural "Santa María" de la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...). Fdo. 04-12-23 Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Duran Mauricio Oscar s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° OL-6436-2023), el día 01 de diciembre de 2023, se decretó el estado de Quiebra de MAURICIO OSCAR DURAN, DNI N° 25.039.705, con domicilio real en calle Merlo 2.451 de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 05 de marzo de 2024. Síndico: Cr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle Lamadrid N° 3.275, Of. 4, de Olavarría, horario de atención: lunes, miércoles, y viernes de 10:00 a 13:00 hs.. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 22 de marzo de 2024, el informe individual del art. 35 de la Ley 24522 el día 22 de abril de 2024, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 05 de junio de 2024. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Olavarría. Chantiri Manzur Laura. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JUAN IGNACIO GABRIEL CARRIZO. "Carrizo Juan Ignacio Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas, Amenazas, Amenazas Calificada, Resistencia a la Autoridad. (arts. 89 en función del art. 92 y 80 1 y 11, 149 Bis 1era y última parte, 239 y 55 del CP)". Cito Resolución: "...Cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Arias María Natalia. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a LUIS MARTIN ALZAMORA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-040651-21/00 caratulada "Alzamora Luis Martin s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 06 de diciembre de 2023. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Luis Martin Alzamora, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 06 de diciembre de 2023. Dra. Andrea Carolina Delendati, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MARTÍN GÓMEZ, LA COCHERA "TITO", Sr. GUILLERMO CÉSAR RAMELLA, Sr. CRISTIAN PEÑA, LA COCHERA "MY GARAGE", Sr. PABLO LAPIDOTE, Sr. JORGE DANIEL MARTORELLO, Sr. FLAVIO RICARDO VIGANO, Sra. CELESTE SOLEDAD CHAVARRIA, Sra. VERÓNICA INES GIOVANELLO, en causa nro. 19035 seguida a -Cruz Jonathan Hernan por el delito de Robo Calificado-, la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de diciembre de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello,

hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ANDRES CAMILO COERVO, en causa N° 20-00-018328-23, Registro de interno N° 1025, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 10 de noviembre de 2023, sumado a la respuesta brindada en fecha 15 de noviembre de 2023 por parte del Sr. Defensor Oficial del acusado Dr. Tomás Barbieri Prats respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Judith Lorena Barbosa y Andres Camilo Coervo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUDITH LORENA BARBOSA, en causa N° 20-00-018328-23, Registro de interno N° 1025, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 10 de noviembre de 2023, sumado a la respuesta brindada en fecha 15 de noviembre de 2023 por parte del Sr. Defensor Oficial del acusado Dr. Tomás Barbieri Prats respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Judith Lorena Barbosa y Andres Camilo Coervo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ADRIAN DAMIAN COUTURIER, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-23221-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 29 de noviembre de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Adrian Damian Couturier, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 6 de diciembre de 2023. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de diciembre de 2023. Nitto Manuel Alejandro. Secretario.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MASSELLA MICHELLE SOL, con domicilio en calle Margaritas y Caroyas Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, en causa nro. 19253 seguida a -Navarro Calderone Franciso Lautaro por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de septiembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso,

solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA AYELEN MASSAN en causa nro. INC-18427-1 seguida a -Fasoulis Alejandro Nicolas por el delito de Incidente de Libertad asistida la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de noviembre de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-80-20, interno N° 2554 caratulada "Rizzo Luis Alberto s/Daño (art. 183 del C.P.), en Santa Teresita", Secretaría Única a mi cargo a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RIZZO LUIS ALBERTO, titular del DNI 21.675.038, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 29 de septiembre de 2023. Autos y Vistos: ... y Considerando: Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° -80-20 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Rizzo Luis Alberto resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 21675038, nacido el 30/05/1970 en Lomas de Zamora, hijo de Rizzo Osvaldo y de Messia Sara Cristina con último domicilio conocido en la Calle Avenida 6 e/8 y 9 de la localidad de San Clemente del Tuyú, por el delito de daños previsto y reprimido en el 183 del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regúlense los honorarios del Dr. Rodriguez Romeo Oscar Alberto, Tomo V, Folio 232 del CAD, por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor, en la suma de 30 IUS (arts. 9, punto I, apartado 3, inciso "s", 24, 33 y 54 y conccs. Ley 14967 y art. 534 del CPP) suma a la que se adicionará el 10% (art.12 inc. a Ley 6716, más el impuesto al valor agregado de corresponder) Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive y del artículo 54 de la Ley 14967. Una vez que la presente adquiere firmeza, practíquense las correspondientes comunicaciones de ley a los organismos registrables, póngase en conocimiento de la SGA Deptal. y del Patronato de Liberados interviniente. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario. Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Rincón de Milberg y Tigre Centro del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO en las siguientes I.P.P.

dic. 12 v. dic. 18

ANEXO/S

anexo c8101da8bbbf1805ecc4b6f6cfd287958fa42b3609c028be9dbc26dd3e687df

[Ver](#)

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. N° 09-00-5932-23/00 "García Diego José Alejandro y Ots. s/Homicidio Simple en Tentativa y Daño", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, se procede publicar el presente edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a DIEGO JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA, cuyo paradero se desconoce, de la resolución dictada -con fecha 31 de octubre de 2023- por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la sala cuarta del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Ángel Natiello y Mario Eduardo Kohan, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 127.231 de este tribunal, caratulada "García Diego José Alejandro s/Recurso de Casación". Practicado el sorteo de Ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan - Natiello procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes I. Se inician las presentes actuaciones en virtud del recurso de casación presentado por José María Calabria, defensor particular de Diego José Alejandro García, contra la resolución dictada por la sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Mercedes revocatoria de la decisión del Juzgado de Garantías N° 2, que hizo lugar a la eximición de prisión en favor del imputado. En primer lugar, entiende la defensa que la sentencia de la Cámara es insuficiente, ilegal y arbitraria, por lo que resulta susceptible de ser revisada en esta instancia, a la vez que conlleva un supuesto de gravedad institucional. Asimismo, destaca que ocasiona a su asistido un perjuicio que podría resultar imposible reparación ulterior, al afectar un derecho que requiere tutela inmediata, razón por la cual debe equipararse a definitiva. En segundo lugar, sostiene que se han interpretado erróneamente los arts. 14, 14 bis., 15, 16, 17, 18, 19, 24, 75 inc. 22 de la CN, 8.2, 26 y 33 de la CADH, 9 DDHC y 14.2 del PIDCP, 31.1 de la Convención de Viena, 16 de la Constitución Provincial, 23, 144, 151, 168, 185, 186, 188 y 190 inc. 1° del CPP; y subraya que la cámara omitió dar tratamiento al planteo defensorista respecto la operatividad de la orden de detención ante la denegatoria de la eximición de prisión, es decir, si la orden de detención se puede efectivizar aun cuando la eximición de prisión no se encuentre firme. Por otro lado, resalta que lo resuelto por la Cámara, libera a esa parte de plantear la inconstitucionalidad del art.186 del CPP, en cuanto limitaría el instituto a los casos en los que procede la excarcelación ordinaria ya que, al resolver, los jueces revisores trataron el beneficio dentro de los parámetros del art.171. Finalmente, señala que existen elementos de valor procesal que deben ser evaluados, tales como la pobreza probatoria del expediente y la voluntad de su defendido de presentarse ante la justicia y someterse a proceso. En consecuencia, solicita se suspenda la ejecutoriedad de la orden de detención hasta tanto se resuelva y quede firme la eximición de prisión solicitada. Por último, petición que se haga lugar al recurso de casación, se otorgue la eximición de prisión al imputado y se tenga presente la reserva del caso federal. II. Concedido y elevado el recurso, se dispuso la radicación en sala y se notificó a las partes. Oportunidad en que Daniela Bersi, fiscal adjunta ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, se expidió por su rechazo. III. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose en estado de dictar sentencia, los señores jueces decidieron plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Es admisible el recurso de casación? 2da.) ¿Es procedente? 3ra.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, doctor Kohan, dijo: Habiéndose interpuesto el recurso en tiempo y forma, en los términos de los artículos 421 y 451 del CPP, corresponde que me pronuncie por la admisibilidad del presente remedio, en atención a la previsión del artículo 450 tercer párrafo del ritual y a fin de garantizar la doble conformidad judicial. Voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, doctor Natiello, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Voto por la afirmativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Kohan, dijo: Con fecha 9 de mayo de 2023, el Juzgado de Garantías interviniente, en lo que aquí interesa, concedió la eximición de prisión a Diego José Alejandro García, con obligaciones especiales. Dicha decisión fue impugnada por el Ministerio Público Fiscal, resolviendo en consecuencia la alzada departamental revocar el pronunciamiento aludido; circunstancia que motivó la interposición del presente recurso. Sentado ello, estimo que la resolución de la sala I de la Cámara de Mercedes mediante la cual se revocó la decisión del Juzgado de Garantías N° 2 constituye derivación razonada del derecho vigente (arts. 106 y 210 del CPP) por las circunstancias que a continuación expondré. En efecto, cabe destacar en primera instancia que se encuadró la conducta de Diego José Alejandro García en los términos de los arts. 45 y 183 del CP "daño simple", en razón de ello, tras ponderar la ausencia de antecedentes penales y demás características personales, entendió el juez garante que su situación encuadraba en el art. 169 inc.1. Posteriormente, los jueces camaristas al estudiar la apelación fiscal, observaron las constancias obrantes en la IPP 09-00-5932-23 a través del SIMP y advirtieron que el juez interviniente habría limitado su análisis a la declaración de la víctima, quien no pudo individualizar durante la agresión sufrida más que el protagonismo de Lautaro García, por efecto del desvanecimiento que fuera consecuencia de los golpes recibidos, omitiendo así valorar los testimonios de Cristian Benavidez y Cristian Pintos, de los cuales se desprende la participación de Diego José Alejandro García en el hecho que atentó contra la vida del Sr. Guerrieri. En razón de ello, los jueces revisores entendieron que la participación del causante en el episodio investigado aparece constatada con la indicación directa de testigos presenciales y, dado el grave riesgo que aparejó para la vida de la víctima -quien sufrió traumatismo de cráneo grave con fractura y hundimiento de hueso frontal-, concluyeron que la significación jurídica escogida por la fiscalía resultó acertada. En consecuencia, consideraron que la conducta del encartado resulta prima facie constitutiva de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa y daños en concurso real (arts. 42, 45, 55, 79 y 183 del CP). Además, analizaron los riesgos procesales del caso ponderando las características del hecho y la magnitud de la pena que se espera como resultado del proceso (art. 148, primer párrafo y 2° párrafo inc. 2 del CPP) circunstancias que permiten demostrar la concurrencia de riesgos procesales. En esa línea, descarto cualquier viso de arbitrariedad en la decisión en crisis y estimo que la resolución de la sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Mercedes que revocó la resolución del Juzgado de Garantías N° 2 y rechazó la eximición de prisión, está debidamente

fundada, siendo razonables los motivos evaluados, conforme los arts. 18 de la CN, 1, 106 y 210 del CPP. De lo antedicho se desprende que estas circunstancias fueron ponderadas razonablemente por la cámara y constituyen obstáculos insalvables para acceder al beneficio pretendido. Cabe agregar, que la calificación legal solicitada por el acusador y atribuida por la Cámara a los eventos que se le endilgan a García, y los parámetros reseñados, constituyen un valladar infranqueable a los fines de la excarcelación ordinaria (arts. 169 inc. 2 del CPP) consecuentemente tampoco permiten la concesión del beneficio de eximición impetrado, en función de lo prescripto por el artículo 186 del CPP. Sentado lo dicho, se impone confirmar el parecer de la Cámara, teniendo en cuenta la calificación de los ilícitos enrostrados al imputado, homicidio simple en grado de tentativa y daños en concurso real, arts. 42, 45, 55, 79 y 183 del CP. De dicha situación se desprende que la pena en expectativa supera los 8 años de prisión, circunstancia objetiva que impide la aplicación del instituto reclamado. Como contracara de lo dicho, la denegatoria jurisdiccional a una petición de eximición de prisión en razón de no ser procedente la excarcelación ordinaria, como sucede en el sub lite, no apareja de manera ineludible y fatal la detención de quien pretendiera el instituto del art. 185 del CPP, sino solo su improcedencia ope legis, por imperio del texto de la Ley adjetiva, armónicamente interpretada. Finalmente, y en relación al agravio presentado por la defensa referente a la omisión de tratamiento por parte de la Cámara del planteo vinculado al efecto suspensivo (respecto de la detención) que tienen los recursos presentados en el marco de la revocación de la eximición de prisión, sin perjuicio de otras consideraciones que podrían formularse sobre el particular, lo cierto es que cualquier elucubración sobre el punto carecería de incidencia concreta si se atiende a la situación actual que reseñaré a continuación. Se ha certificado en autos que, en virtud de la resolución que se recurre en esta oportunidad, la defensa requirió al juzgado interviniente que se suspenda la orden de detención, ello en función de que había efectuado reserva de recurrir ante Casación. En fecha 17/08/2023, el magistrado rechazó dicha solicitud, frente a lo cual el Dr. Calabria presentó un recurso de apelación, el que fue concedido y continúa en estudio de la Cámara. Por último, surge que en fecha 07/09/2023, el Agente Fiscal interviniente insertó la orden de captura respecto del nombrado, encontrándose actualmente prófugo. En razón de lo anteriormente referenciado, encontrándose la suspensión requerida pendiente de resolución por parte de la sala I de la Cámara de apelación y Garantías de Mercedes, y especialmente, hallándose prófugo el encartado, dado que tanto las sentencias como las resoluciones que se les asimilan por sus efectos, deben atender a las circunstancias reinantes al momento de decidir, aunque sean sobrevinientes a la interposición del pedido en tratamiento (doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los Fallos 310:670; 311:1810; 318:625; 321:1393;310:2246; 313:584; 314:568; 315:1553; 316:479; 318:625; 319:79; 323:600;324:448; 325:1345, entre otros) entiendo que no corresponde en esta oportunidad manifestarme al respecto, en pos del respeto al trámite recursivo y el debido tránsito por las instancias ordinarias. Consecuentemente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto. Así, voto por la negativa. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Natiello, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la tercera cuestión planteada el señor juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que han sido resueltas las cuestiones precedentes, corresponde: 1) declarar admisible el recurso de casación deducido por José María Calabria, defensor particular de Diego José Alejandro García; 2) rechazar el mismo por improcedente, sin costas en esta instancia (arts. 75 inc. 22 de CN, 7 y 8 de la CADH, 168 y 171 de la Const. Pcial., 1, 106, 144, 148, 169, 186, 210, 421, 450, 451, 530, 531 y concs. del CPP); 3) diferir la regulación de honorarios profesionales al letrado interviniente por la labor desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia (Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. de la Ley Nº 14.967) y 4) tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Así lo voto. A la misma tercera cuestión planteada el señor juez, doctor Natiello, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso de casación deducido por José María Calabria, defensor particular de Diego José Alejandro García. II. Rechazar el mismo por improcedente, sin costas en esta instancia. Arts. 75 inc. 22 de CN, 7 y 8 de la CADH, 168 y 171 de la Const. Pcial., 1, 106, 144, 148, 169, 186, 210, 421, 450, 451, 530, 531 y concs. del CPP. III. Diferir la regulación de honorarios profesionales al letrado interviniente por la labor desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. de la Ley Nº 14.967. IV. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese, y, oportunamente, radíquese electrónicamente en la instancia de origen". Fdo: Dres. Natiello Carlos Ángel; Kohan Mario Eduardo. Secretaria del Tribunal de Casación: Dra. Otharan Olivia. Oliva Facundo Guillermo, Juez de Garantías.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados IPP N° 03-02-5421-23 seguida a "Rodríguez Abril Jazmin y Otro s/Robo Simple en Tentativa Dos Hechos en Concurso Real" de trámite por ante este Juzgado, notifica a JAZMIN ABRIL RODRIGUEZ nacido el 29 de abril de 2008, argentino, DNI 48.636.857 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE con ultimo domicilio en calle Gaboto Altura: 2480 de la localidad de San Bernardo que en fecha 6/12/2023 V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente al menor:... Jazmin Abril Rodriguez nacido el 29 de abril de 2008, argentino, DNI 48.636.857, con domicilio en calle Gaboto Altura: 2480 de la localidad de San Bernardo orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como robo simple en tentativa dos hechos en concurso real por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, ello sin perjuicio de la potestad que posee el ministerio publico fiscal para disponer la intervención en su caso. (3°). Que respecto a la solicitud de mantenimiento de la medida cautelar, se deja constancia que no se encuentra dictada medida cautelar alguna en el marco de los presentes actuados. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Librese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores. Perez Zamora Luciana, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUILLERMO TOMAS ARANCIBIA en la I.P.P. N° PP-07-03-

017548- 19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de diciembre de 2023. Argumentos: Toda vez que conforme surge de E07000012054215 - 13/11/2019 - 13:47:59. Acta - Audiencia de Flagrancia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000012054215>) se resolvió suspender este proceso a prueba en favor de los imputados Guillermo Tomas Arancibia y Alberto Ramon Caballero, por el plazo de dos años, quedando sujetos durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron.(...) (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Guillermo Tomas Arancibia y a Alberto Ramon Caballero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). (...) (...)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a HECTOR HERNAN PINTOS, con 28.164.898, argentino, hijo de Enrique Pintos y de Ramona Mendoza, nacido el 14 de mayo de 1980 en Claypole, partido de Almirante Brown con último domicilio en la calle Tamarindo N° 1373 de Claypole, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-57377-20 (RI 10970) caratulada "Pintos Hector Hernan s/Encubrimiento Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Hector Hernan Pintos, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos atento lo informado en fecha 29 de septiembre de 2023, más lo manifestado por el Sr. Defensor oficial en su presentación del 4 de julio de 2023, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUILLERMO TOMAS ARANCIBIA en la I.P.P. N° PP-07-03-017548-19/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de diciembre de 2023. Argumentos: Toda vez que conforme surge de E07000012054215 - 13/11/2019 - 13:47:59 -Acta- Audiencia de Flagrancia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000012054215>) se resolvió suspender este proceso a prueba en favor de los imputados Guillermo Tomas Arancibia y Alberto Ramon Caballero, por el plazo de dos años, quedando sujetos durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron.(...) (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Guillermo Tomas Arancibia y a Alberto Ramon Caballero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). (...) (...)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza por el término de 3 días a GUANCA BENITEZ IVÁN DARIÓ, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI nro. 25.316.736, hijo de Suny Benitez, y de Pedro Casimiro Guanca, último domicilio sito en la calle Sarmiento nro. 401 de Tristán Suarez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa PP-07-01-1775-22, registro interno n° 7676 de esta Sede, seguida a Guanca Benitez Iván Darío, en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas - INC. 11º Art. 80 y Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría Segunda de Ezeiza y, siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su domicilio, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. En caso de que el domicilio informado coincida con el aportado oportunamente, cítese al imputado de autos por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, a los fines de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación. Asimismo, sin perjuicio de lo manifestado por el Dr. Martín Béheran en su presentación electrónica de fecha 04 de septiembre de 2023, córrase traslado a la defensa oficial a efectos de que informe si posee datos sobre el paradero de su asistido. Sírvase la presente de atenta nota de envío. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARCELINO OMAR MACHE, poseedor del DNI N° 30.054.239; nacido el 3 de abril de 1983 en Lanús, hijo de Gladys Ester Juarez y de Juan Ramon Garcia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-58680-2300 (Registro Interno N° 10314), caratulada "García Marcelino Omar s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Ser Realizadas en un Contexto de Violencia de Género en concurso real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en

calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1212-21, interno N° 3041 caratulada "Pulido Estefanía Del Carmen s/Atentado a la Autoridad (Art. 239 C.P.) en General Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PULIDO ESTEFANÍA DEL CARMEN, titular del DNI N° 37.030.786, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2023. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 1212-21 Interno N° 3041 caratulada "Pulido Estefanía Del Carmen s/Atentado a la Autoridad (Art. 239 C.P.) en General Madariaga" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total a la imputada Pulido Estefanía Del Carmen, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.030.786, nacida el 10 de septiembre de 1992, hija de Ramón Rodolfo y de Peralta María Susana, domiciliada en Avenida Buenos Aires e/Fausto y Av. Caseros de General Madariaga, en orden al delito de Atentado Contra la Autoridad, previsto y sancionado por el artículo 237 del Código Penal, hecho cometido el día 17 de mayo del año 2021 en General Madariaga, por el que fuera elevada los juicios, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1418-19, Interno N°2441 caratulada "Alvarez Walter Nicolás s/Encubrimiento -2 Hechos- (Art. 277 Inc. 1° Apart. "C" C.P.) y Robo (Art. 164 C.P.) a Fourcade José Eduardo. Alvarez Gonzalo Emanuel s/Hurto -2 Hechos-, Ttva de Hurto, Usurpación Propiedad y Hurto agrav. por Escalamiento. Alvarez Walter Nicolás y Loto Braian Ezequiel s/Hurto todos en Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ALVAREZ WALTER NICOLÁS, titular del DNI N° 42.015.079, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2023. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en la Causa 211/20 int. 2578 (IPP 03-01-00865-19/00), seguida por el delito de Hurto al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total a los imputados Walter Nicolás Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.015.079, nacido el día 11 de agosto del año 1999 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio casa 17 Barrio Testa de General Belgrano...; II.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en la Causa 1418/2019 int. 2441 (IPP 03-01-01689-18/00), seguida por el delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277, inc. 1° apartado c) del Código Penal al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Walter Nicolás Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.015.079, nacido el día 11 de agosto del año 1999 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio en casa 17 barrio Testa de General Belgrano en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277 inc. 1° apartado c) del Código Penal, por el que fuera elevada los juicios, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.)... Regístrese y notifíquese a las partes técnicas en forma electrónica y por oficio a los encartados y pase la presente causa para resolver sobre los abreviados presentados. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Proveo como Juez subrogante permanente". Jorge Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario. Juzgado Correccional N° 3 Dolores. "Dolores, 19 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 23 de agosto del año 2023, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Señor Juez: "Primero: Informo a V.S. que por Sentencia dictada por éste Juzgado Alvarez Gonzalo Emanuel fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 23 de agosto del año 2023 a la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, Y respecto a Alvarez Walter Nicolás en el mismo pronunciamiento fue condenado a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional la que quedó firme y consentida con fecha 13/9/2023. Tiempos de detención. Alvarez Gonzalo Emanuel Causa 950/2021, Int. 2973 IPP 03-01-1709-21 estuvo detenido desde el día 24/5/2021 a las 01:18 horas -ver fs. 3- hasta el día 24/5/2024 en que la Fiscalía dispuso su libertad y se hizo efectiva a las 13:15 de dicha jornada -ver fs. 36 y 43- un (1) día. Causa 934/2021 int. 2970 IPP 03-01-1724-21/00 estuvo desde el día 24/05/2021 a las 19:50 horas -ver acta de procedimiento AP00001347-0088680/2021- hasta el día 28/5/2021 en que en el marco de incidente de excarcelación 1 el Dr. Gasquet dispuso su excarcelación, la que se hizo efectiva el mismo día -ver fs. 9 y 16/vta de dicho incidente- con lo cual totalizan cuatro (4) días.- Causa 1615/2021 int. 3134 IPP 03-01-1802-21/00 no estuvo privado de su libertad. Alvarez Walter Nicolás, Causa 176/2020 int. 2571 IPP 03-01-2088-18, no estuvo privado de su libertad. Causa 176/2020 int. 2571, IPP 03-01-2632-21 no estuvo privado de su libertad. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 23 de agosto del año 2027. Tercero Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 23 de agosto del año 2031 y el día 23 de agosto del año 2033 respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar a los obligados al pago Alvarez Gonzalo Emanuel y Alvarez Walter Nicolás la suma de pesos dos mil quinientos uno (\$2501), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 20 de octubre de 2023. Facio Matias Andres, Secretario. "Dolores, 20 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y a los condenados librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean

las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente". Jorge Martínez Mollard, Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 1418-19, Interno N° 2441 caratulada "Alvarez Walter Nicolás s/Encubrimiento -2 Hechos- (art. 277, Inc. 1° apart. "C" C.P.) y Robo (art. 164 C.P.) a Fourcade José Eduardo, Alvarez Gonzalo Emanuel s/Hurto -2 Hechos-, Ttva. de Hurto, Usurpación Propiedad y Hurto Agrav. por Escalamiento. Alvarez Walter Nicolás y Loto Braian Ezequiel s/Hurto, todos en Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOTO BRAIAN EZEQUIEL, titular del DNI N° 43.428.961, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en la Causa 211/20 int. 2578 (IPP 03-01-00865-19/00), seguida por el delito de Hurto al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a los imputados Walter Nicolás Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.015.079, nacido el día 11 de agosto del año 1999 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio casa 17 Barrio Testa de General Belgrano; Gonzalo Emanuel Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 39.449.449, nacido el día 17 de mayo del año 1996 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio Leandro Alem N° 205 de General Conesa Bs. As. y Brian Ezequiel Loto, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 43.428.961, nacido el día 20 de febrero del año 2001 en Santiago del Estero, hijo de Antonia Alejandra Loto, de estado civil soltero, que si sabe leer y escribir con domicilio en la calle 222 N° 919 de la ciudad de General Belgrano en orden al delito de hurto, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicios, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en la causa 1418/2019 int 2441 (IPP 03-01-01689-18/00), seguida por el delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277, inc. 1° apartado c) del Código Penal, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Walter Nicolás Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.015.079, nacido el día 11 de agosto del año 1999 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio en casa 17 barrio Testa de General Belgrano en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277 inc. 1° apartado c) del Código Penal, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). III.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en la causa 211/20 int. 2578 (IPP 03-01-000219-19/00), seguida por el delito de hurto, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gonzalo Emanuel Alvarez de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 39.449.449, nacido el día 17 de mayo del año 1996 en Santiago del Estero, hijo de Walter Ovidio Alvarez y de Antonia Alejandra Lotto, con domicilio en calle Leandro Alem N° 205 de General Conesa en orden al delito de hurto, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). IV.- Atento lo resuelto en los puntos precedentes reatratarse la presente causa de la siguiente manera presente causa 1418/19 int. 2441 y sus acumuladas: 176/20 int. 2571 caratulada "Alvarez Walter Nicolás s/Encubrimiento -1 Hecho- (art. 277 Inc. 1° Apart. "c" C.P.) y Robo (art. 164 C.P.) a Fourcade José Eduardo, Alvarez Gonzalo Emanuel: Causa N° 950/2021 Int. 2973 s/Violación de Domicilio (art. 150 del C.P.); y Causa N° 934/2021 Int. 2970 Tentativa de Hurto (art. 162 y 42 del C.P.) y 1615/2021 Int 3134 Hurto Agravado por Escalamiento (art.163 Inc. 4° del C.P.) todos General Belgrano". Regístrese y notifíquese a las partes técnicas en forma electrónica y por oficio a los encartados y pase la presente causa para resolver sobre los abreviados presentados. Una vez que la presente adquiriera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Jorge Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Dolores.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA FLORENCIA SANCHEZ y ANTONELLA SOTUYO en su calidad de víctimas en causa nro. 18261 seguida a -Nicolo Sebastián Omar por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Desobediencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2023 -...II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a María Folrencia Sanchez y Antonella Sotuyo en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Se hace saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica que el 23/11/2023 se declaró la Quiebra de DE LA VEGA JUAN IGNACIO, DNI 42294148, síndico el Cdr. Jerónimo Nicolás Jorge Ponce Figliozzi, domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., teléfono: 2216600594. Verificación de créditos hasta el 12/3/2024 en dicho domicilio de manera presencial o de forma digital remitiéndolos al siguiente mail: guidobergaglio14@gmail.com. Asimismo, el pretensio acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una

declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Además deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta: Banco Provincia De Buenos Aires, Cuenta N°: 2000-764795/6, CBU: 0140999803200076479563. Toda la documentación respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Cumplido el plazo de verificación la Sindicatura deberá efectuar mediante presentación electrónica con archivos adjuntos en formato PDF, los pedidos verficatorios recibidos, los que quedarán de manifiesto en la MEV, debiendo además enviar vía correo electrónico los mismos a los restantes acreedores, para garantizar el procedimiento de observación de los créditos. Por otra parte, se deja constancia que el 10/5/2024 y el 5/7/2024 se fijaron para presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2023. Dr. Juan José Montolivo, Secretario.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIO ARTURO HANSEN con último se domicilio conocido en calle 34 nro. 3435 de la Ciudad de Necochea y propietario del campo ubicado en la RP86 Altura KM 26.5 Caminino a la localidad de La Dulce, en causa nro. 18975 seguida a -Saleres Pedro Martín por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de junio de 2023. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a GUSTAVO ALFONSO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-59521-23 (n° interno 8976) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 4270/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-59521-23 (n° interno 8976) de este Juzgado caratulada "Alfonso Gustavo s/Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Gustavo Alfonso constituido domicilio en la calle Diagonal 62, manzana 12, casa 40 del Barrio Pasaje Argentina del partido de Lomas de Zamora, ausentándose de dicho domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal)

en base a lo expuesto es que: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Gustavo Alfonso por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Propietario de la morada sita en Av. Central e/calle 3 y 5 del Barrio Félix U. Camet, Sr. DAVID RICCO, Sr. SILVA JONATHAN EZEQUIEL, Sr. JOSÉ ALBERTO DOSPITAL, y PROPIETARIO DE COMERCIO SITO EN CALLE NECOCHEA Y SAN JUAN en causa nro. INC-19308-1 seguida a -Baldini Luciano Andrés por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos:... II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Propietario de la morada sita en Av. Central. e/calle 3 y 5 del Barrio Felix U. Camet, Sr. David Ricco, Sr. Silva Jonathan Ezequiel, Sr. José Alberto Dospital, y Propietario de Comercio sito en calle Necochea y San Juan, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. OSVALDO OLIVERA en causa nro. 19204 seguida a -Roldan Cristian Omar por el delito de Homicidio en Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Osvaldo Olivera notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi caracter de Agente Fiscal, Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. nro. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-25566/21 caratulada "Llanos Luis Alberto s/Abuso Sexual" a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al Imputado: LUIS ALBERTO LLANOS, de nacionalidad boliviana de 31 años de edad, agricultor, domiciliado en calle Ruta 36 km 63 de Olmos, tel 221-3801973- de la formación de la presente causa -art. 1 y 60 del C.P.P.- Artículo 1. Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código". Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.- Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país.3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. Condomi Alcorta, Juan Cruz. Fiscal. Fiscalía 16.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, MICAELA BELÉN ECHEVERRÍA en causa nro. INC-18828-2, seguida a -Carmona Benjamín Jonathan por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 7 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Micaela Belén Echeverría, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra.

Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA MAXIMILIANO EDGARDO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 1-2924-21 (RI 9279/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial de Ezeiza 2, Ezeiza 3 y la Comisaría Vecinal 7 C de CABA, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Maximiliano Edgardo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 1-2924-21, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en IPP N° 03-00-5991-22 seguida a -Duarte Ángel Daniel sobre Lesiones Leves-, de trámite por ante este Juzgado, notifica a DUARTE ÁNGEL DANIEL con CI 4.902.456 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos cuyo último domicilio conocido era calle 6 y 14 N° 618 de La plata que en fecha 22-11-23 V.S ha dispuesto "...Resuelvo: 1°) Declarar al menor Duarte Angel Daniel, que acredita identidad con CI N° 4.902.456, expedida por la República del Paraguay, nacido el 22 de enero de 2007, con domicilio en calle 6 y 14 N° 618 de la localidad de La Plata, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-00-005991-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Notifíquese a la Unidad Fiscal N° 1 y Defensoría Oficial N° 2, ambas del fuero Penal Juvenil. 3°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GODOY RICARDO LUIS, DNI N°: 31.277.005, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1831-2023-8407, "Godoy Ricardo Luis s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Godoy Ricardo Luis bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2023.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo H. Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FACUNDO ALBERTO LOPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 16259-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 7 de diciembre de 2023. En atención a lo que surge de los informes de fecha 20 de julio, 8 y 15 de agosto de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Ángel De La Cruz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, remítase el mismo de forma electrónica la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dr. Marcelo H. Dellature, Juez. Ante mi: Daniela Pereiro, Auxiliar letrada. Secretaría, 7 de diciembre de 2023.

dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Programa De Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 19 de febrero del año 2024, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2841 del 3 de noviembre del corriente año, de expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1990 a 2012 inclusive, con un total de 1810 expedientes, pertenecientes a los extintos Juzgados en lo Criminal y Correccional N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 y los Juzgados de Transición N° 1, N° 2 y N° 3, a los Juzgados de Garantías N° 1, N° 2 y N° 3 y al Tribunal N° 3 de Quilmes. Los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil-ql@jusbuenosaires.gov.ar y/o laura.sanchez@pjba.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 05 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Programa De Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 19 de febrero del año 2024, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° 2840 del 3 de noviembre del corriente año, de expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1990 a 1998 inclusive, con un total de 10097 expediente pertenecientes a los extintos Juzgados en lo Criminal y

Correccional N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 y Juzgados de Transición N° 1, N° 2 y N° 3 de Quilmes. Los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil-ql@jusbuenosaires.gov.ar y/o laura.sanchez@pjba.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 05 de diciembre de 2023. Laura Elizabeth Sanchez, Secretario.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, hace saber que con fecha 23-11-2023, se ha Decretado la Quiebra de PUTALLAZ ANDREA MARIA, DNI 30.847.580, señalándose el día 05/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata, tel 221-5751915, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: crmarcelohermida@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 22/04/2024 y 06/06/2024 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, CBU 0140189503520650632640 del Bapro. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, diciembre de 2023. Ana Laura Rolla. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Pte. Perón y Larroque - Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Todarelli Leonardo Alejandro, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Josefina Bertuzzi; hace saber que con fecha 24/11/2023, se ha Decretado la Quiebra de SANCHEZ ROBERTO OMAR, DN N° 36.398.445, y CUIL N° 20-36398445-3., con domicilio real en calle Olmos N° 655 de la localidad de Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires. Fijase el plazo hasta el día 05.03.2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. Fijase el día 17.04.2024 y el día 31.05.2024 para que el Síndico designado, presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras respectivamente. Las insinuaciones se realizarán vía mail al síndico designado. El síndico designado en autos es la Cdora. Élida Teresa Fernández (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VALLEJOS en su calidad de progenitora de la víctima en Causa N° 17254 seguida a "Almiron Miguel Angel por el Delito de Abuso Sexual Simple Agravado" la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de diciembre de 2023... II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Claudia Vallejos en su calidad de progenitora de la víctima a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., Secretaría Única desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Castaneda Celeste Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-64163-2023, con fecha 03 de octubre de 2023, se ha Decretado la Quiebra de CELESTE ESTEFANÍA CASTANEDA DNI 42.094.867, con domicilio real en Calle 15 Nro. 2824 e/152 norte y 153, Berisso. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio procesal en calle 57 Nro. 632, Piso 3 "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar en forma presencial su pedido verificadorio hasta el 09 de febrero de 2024, de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. previo solicitud de turno al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, de optarse por la verificación electrónica, se deberán enviar los pedidos verificadorios de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Caja de Ahorro 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de abril de 2024 e informe general el día 15 de mayo de 2024. La Plata, 4 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOSA ALMADA ELVA en Causa Nro. 19441 seguida a "Cardozo David Emanuel por el Delito de Incidente de Ejecución de Sentencia" la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de diciembre de 2023.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Diciembre de 2023.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Sosa Almada Elva en cuanto es desconocida en el domicilio de calle 78 bis nro.4235 Necochea notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SASHA BERTOLDI con domicilio en calle 64 N° 2768 de Necochea, en Causa Nro. INC-19298-1 seguida a "Mendoza Eber Ismael por el Delito de Incidente de Prisión Domiciliaria", la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 03 de noviembre de 2023.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CANDELA ALDANA PANASIA en su calidad de víctima en Causa Nro. 19156 seguida a "Vera Lucas Andres por el Delito de Robo Calificado" la resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 11 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Panasia Candela Aldana, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la resolución del 31 de agosto de 2023. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. mdp///del Plata, 31 de agosto de 2023- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP)-...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de junio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio en la provincia de Buenos Aires y someterse al cuidado del patronato de liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 14710-19 y Causa Nro. 2405 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Cuatro Departamental. Sorteo Nro. 2324-21 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Se hace que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-845-21, interno N° 2950 caratulada "Basualdo Miguel Ángel s/Hurto Agravado por la Participación de Menor de Edad (Art. 162 y art 41 quater del C.P.) a Martino Carlos Alfredo en Gral. Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BASUALDO MIGUEL ÁNGEL, titular del DNI 49.353.257, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de octubre de 2023. Autos y Vistos...; Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro.1037/21 correspondiendo Sobreser en forma total a al imputado Basualdo Miguel Ángel resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 49.353.257, nacido el 23/12/1993 en General Madariaga hijo de Pedro Ramón Britos y de Mónica Mauricia Basualdo con último domicilio conocido en la calle 2 Bis Nro. 345 de la ciudad de Gral. Madariaga por el delito Hurto Agravado por la Participación de Menor de Edad, previsto y reprimido en el art. 162 y art. 41 Quater del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 59 inc 6 del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, déjese sin efecto la audiencia de debate fijada para el día 29 de febrero de 2024 a las 14:00 hs.; librese el correspondiente formulario a la Secretaría de Gestión Administrativa Deptal. comunicando lo aquí resuelto. III.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente, Archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí, Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Val Marcos Fernando, hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha decretado la Quiebra de Sr. AYRTON DARDO XAVIER OLIVER señalándose el día 22 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Dalla Torre Karina Susana con domicilio en la calle Vucetich 375, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., determinando el día 7 de marzo de 2024 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 4 de abril de 2024 y 16 de mayo de 2024, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Autorízase a recibir las demandas verificadoras, por envío de correo electrónico a glarrus@hotmail.com y jasalsergio@gmail.com, utilizando dichos correos también para solicitar turnos de verificación si prefiriesen los acreedores hacerlo en forma presencial. Con respecto al cobro de los aranceles verificadoros, los mismos podrán transferirse a la cuenta: Caja de Ahorros N° 5059-40509/4, CBU N° 0140135203505904050942, alias: termo.talco.corea. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Dolores, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, notifica a Ingrese datos del Imputado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa nº ME-3247-2017 (6969), "Minutto Mariano s/Amenazas Simples en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", "Y Considerando:... Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado FABIÁN OSVALDO TOLOSA haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Fabián Osvaldo Tolosa en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa motivo de la Causa Agregada Nº ME-585-2019 (7779), y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese". Gisela Aldana Selva, Juez. 26/10/2023.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a Ingrese datos del Imputado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa nº ME-1544-2021 (9479), "Martinez Da Silva Flavia s/Calumnias e Injurias": de fecha 1º de septiembre de 2023: "Autos Y Vistos: Los de la presente Causa Nº ME-1544-2021 (9479), "Martinez Da Silva Flavia s/Calumnias e Injurias". Y Considerando: Que con fecha 26 de julio de 2021 se dio entrada en la presente causa, teniéndose a Dominguez Gonzalez Alvaro Enrique, por presentado como parte con el patrocinio letrado del Dr. Ulises G. J. Rayes y por constituido domicilio procesal; y con fecha 30 de agosto de 2021 se le hizo saber al Querellante que: "A fin de proseguir con el trámite de la causa, hágase saber a la parte Querellante que deberá aportar el domicilio de la querellada y/o los nombres y domicilios de los demás querellados; en su caso, deberá requerir la investigación preliminar contemplada en el artículo 390 del C.P.P., a fin de solicitar los informes a los organismos pertinentes... ". Que desde dicho trámite a la fecha, ha transcurrido en exceso el plazo de noventa días corridos al que alude el inciso 3ro. del art. 386 del C.P.P. sin que la parte querellante haya instado el procedimiento. Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 29 inc. 3ro., 59 inc. 4to. del C.P.; y 138, 139, 386 inciso 3ro., 387, 530, 533 y concordantes del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por desistimiento en la presente causa, sobreseyendo a la querellada FLAVIA MARTINEZ DA SILVA; con costas a cargo del querellante Alvaro Enrique Dominguez Gonzalez, cuyo monto asciende a la suma de dos mil quinientos un pesos (\$2.501,00) -conf. art. 80 de la Ley 15.391- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal). Notifíquese, regístrese, comuníquese a la SGA y, oportunamente, archívese". Gisela Aldana Selva, Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS DAMIÁN LETTIERI con último domicilio en calle Doctor Muñiz nº 194 de Luján (B), argentino, titular del DNI 33.912.714 -que muestra en pantalla-, nacido el día 29 de junio de 1984 en Mar del Plata (B), 34 años, de estado civil divorciado, desocupado, instruido, hijo de Francisco Eduardo Lettieri (f) y de Rosana Alejandra Torres (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa nº ME-3359-2018 (7603), "Lettieri Carlos Damián s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Haber Sido Cometidas por La Persona Con Quien Se Mantenía Relacion de Pareja y por Ser Perpetrado por Un Hombre Mediando Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Calificada por el Empleo de Armas", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo Mariano Carlos Otero, Secretaría Única a cargo de Sergio Hernán Gambini y Leticia Débora Garay, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito Av. Mitre 755, cuarto piso, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 11/10/2023 en autos "Maldonado Pamela Alejandra s/Quiebra", Expediente Nº 53594, se ha decretado la Quiebra de PAMELA ALEJANDRA MALDONADO, DNI 38.702.454, CUIT: 27-38702454-4, con domicilio real en calle San Lorenzo Nº 363, de la localidad de Campana, partido de Campana, de la provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, Tomo 43 Folio 20 del CPCEPBA, teléfono de contacto: 15-5416-7809 y 011-4381-5897, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 23/02/2024. 3. Se fijan las fechas el día 11/04/2023 y para el día 28/05/2024 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la caratula de las actuaciones Verificación Art. 32, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ. Hágase saber que en la presentación efectuada en fecha 26/10/2023 a fs.10 se encuentra el Protocolo para la insinuación de créditos previsto por el órgano sindical. Asimismo, el informe del Síndico se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la funcionaria sindical o del Juzgado. Nota: Se deja constancia del Nº de cuenta para depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ, 027-0536052/1, CBU 0140036627710353605218, CUIT Asociado 30-70721665-0 (Poder Judicial).

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS ALBERTO NADALES, con último domicilio en calle Juramento Nº 1340 de Mar del Plata, en Causa Nº 6.175 seguida a "Giuliana Madelén Constantini en Orden al Delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no podrá tenerse por acreditada y por su Comisión en Lugar Poblado y Banda y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma", la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 10 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: I. Regístrese el ingreso de la presente causa Nº 6.175 conformada por la IPP Nº 08-00-022564-23/00 de la UFIJ de Flagrancia Departamental, seguida a Giuliana Madelén

Constantini en orden al delito de robo agravado por el uso de arma, por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no podrá tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y banda (CP, 166 inc. 2º, párrafos 1º y 3º y 167 inc. 2º) y amenazas agravadas por el uso de arma (CP, 149 bis, párrafo 1º, segunda parte).- II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones.- III.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la Ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP Arts. 47, 50, 338 1ª parte). IV. Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos.- V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el Art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP Art. 58), reincidencia (CP Art. 50), cómputos o determinación de pena (CP Arts. 40 y 41).- VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del Art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado Art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. VIII. Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404).- IX.- Extraírgase de la imputada a la triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas.- X.- Procédase a anotar a la imputada de autos Giuliana Madelén Constantini, entre otras identificaciones, a disposición conjunta de este Tribunal con relación a los presentes actuados (Causa N° 6.175 - TOC N° 1; IPP N° 08-00-022564-23/00 de la UFIJ de Flagrancia; con anterior intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental) y del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental con relación a la IPP N° 08-00-032898-23/00.- Comuníquese al Juzgado de Garantías N° 4 Departamental XI.- En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima - Lucas Alberto Nadales - haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad de la imputada y/o a la resolución definitiva del proceso, requiriéndole que manifieste si desea ser notificada a tal efecto (Arts. 11, 12, 13, 14 de la Ley 15.232).- Notifíquese (CPP, 124 y 127).- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Lucas Alberto Nadales; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". Vignolo Geronimo Martin. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia 8 de La Plata, sito en la calle 56 Nro. 704 de La Plata a cargo del Dr. Mauro Javier Cerdá, en los autos caratulados "Arrieta Bernardino c/Mora Britez Antonia s/Cuidado Personal de Hijos", Expediente Número: LP-58932-2022, cita y emplaza a la Sra. MORA BRITZ ANTONIA, DNI N° 95.089.732, para que en el término de diez días, conteste conforme a derecho (Arts. 354 y 484 del CPCC) la demanda de cuidado personal que tramitará según las normas del proceso sumario (cfr. Art. 838 del CPCC), y comparezca a juicio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor Oficial que la represente (artículo 341 del CPCC). La Plata, 8 de diciembre de 2023. De Luca Juan Martin. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, de calle 13 e/47 y 48 de esa Ciudad, Secretaría a mi cargo cita y emplaza a los sucesores de RICARDO RAYMUNDO MIKELAITES, de ADOLFO LADISLAO PAMPARAS, de PATRICIA MIRYAN KARZMARCZYK, y de ALBERTO RUFINO BERRUET, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días en los autos "Mikelaites Leonardo c/Sucesores de Alfredo Constantino Mikelaïtes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial respecto de los mismos. La acción se inicia por Leonardo Mikelaïtes, DNI 24.641.240, en relación al inmueble ubicado en calle 18 e/156 Norte y 157 de Berisso, Nomenclatura Catastral Circ.VII, Sección H, Manzana 311, Parcela 24 y 25, Partida inmobiliaria 14695 - 14696, con una superficie de 853,13 m2. La Plata, diciembre de 2023. Althaus Rafael Adrian.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, sito en la calle Entre Ríos N° 2929 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Expediente N° LM-44435-2019, caratulado "Ledesma Juan Carlos c/Fusina Lorenzo y Otro/a (N° 62) s/Escrituración" que tramita ante este Tribunal, cita a los herederos de LORENZO FUSINA y de CIRIA OLGA GODOY, emplazándose a los mismos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de Litis, sito en la calle Brasilia 6251, Virrey del Pino, La Matanza; con Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. D, Chac.: 19, Parc. 3, Partida Inmobiliaria 070-135876-7, y Parc. 4, Partida Inmobiliaria 070-135877-7, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. San Justo, diciembre de 2023. Bondonno Valeria Maria. Secretario.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del juez subrogante, Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, cita y emplaza a ANGEL HADZICONSTANTI ROSELLO quien deberá comparecer en el término de 13 (trece) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que lo represente en los autos

caratulados: "Herederos de Carlos Ferrinda c/Constantinidis Atanasio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio" Necochea, 12 de diciembre de 2023. Martínez Paula Lucía. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín cita a los herederos de CARMELA, TERESA y MARÍA FORASTIERI Y LOMBARDI, para que dentro del término de 10 días, comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (Art 341 del CPC) en los autos: "Miguenz Julio Daniel c/Forastieri y Lombardi Carmela y Otros s/Materia a Categorizar", Expte. N° 4553/2023. Junín, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Abuin, Mailen c/Herederos de Fodella Carlos Marcelo s/Acción de Reclamación de Filiación", (Expte. N° 26664-2023) cita y emplaza por quince días a herederos del Sr. CARLOS MARCELO FODELLA, DNI Nro. 20.331.582. Azul. Berlingieri Federico. Juez.

dic. 15 v. dic 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza a HUMBERTO GIOLIDORI sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Echeverría N° 512 de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección Q, Manzana 3., Parcela 1, Folio N° 2347 del año 1953 del partido de Quilmes, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin que los represente en autos. Quilmes. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín a cargo de la Dra. Ragazzini Daniela Karina cita a SANTIAGO MARTÍN QUAINÉ, para que dentro del término de 10 días, comparezca en los autos "Pascuale Horacio c/Quainé Santiago Martín s/Prescripción Adquisitiva Larga - JU - 7275 - 2018" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art 341 del CPC). Dieguez Guillermina. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Ramos, Cesar Maximiliano c/Intrusos y/u Ocupantes s/Acciones Posesorias", Expte. N° 71.055 cita y emplaza por el término de diez días a EDUARDO GABRIEL GIMÉNEZ LEIVA, DNI 31.873.996 y VALERIA JIMENA MÁRQUEZ, DNI 32.991.742, para que comparezcan al proceso a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Dolores, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de La Plata cita por 2 días a los herederos de ROLF FRANCISCO GIACOBBE, DNI 5.118.597 por edictos, que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, tomando debida intervención en los autos "Gonzalez Amaya Horacio Roberto y Otro/a c/Napolitano Angelica s/Ejecución de Honorarios" y constituyendo domicilio electrónico, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Santoro Agustín. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA hace saber que el día 29 de marzo de 2024, se hará efectiva la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, 9, 13, 14, 18, y 20, Departamentales iniciados entre los años 1984 al 2012, conforme Resolución SCBA 2838/2023. Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desglose dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción, se encuentran a disposición de los interesados en esta dependencia, sita en calle 13 entre 47 y 48 de ésta ciudad. La Plata, 11 de diciembre de 2023 Fdo: Dra. María Marcela De Matteo, Secretaria del Archivo Civil y Comercial Departamental La Plata.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA hace saber que el día 29 de marzo de 2024, se hará efectiva la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 7, 8, 17, 22 y 25, y Juzgados Contencioso Administrativo N° 1 y 2 Departamentales iniciados entre los años 1984 al 2008, conforme Resolución SCBA 2845/2023. Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desglose dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción, se encuentran a disposición de los interesados en esta dependencia, sita en calle 13 entre 47 y 48 de ésta ciudad. La Plata, 12 de diciembre de 2023 Fdo: Dra. María Marcela De Matteo, Secretaria del Archivo Civil y Comercial Departamental La Plata.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio cita y emplaza a JONATHAN LLADO, DNI 48.095.260. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle 22 y 59 Mercedes Barrio Redes, hijo de Sonia Gladys Delgado y de Juan Antonio, con fecha de nacimiento 17/08/2001; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° ME-2466-2023-5850 "Llado Jonathan s/Amenazas Simples, Desobediencia, en Concurso Real (IPP 09-00-004768-23/00)", que se le sigue por los delitos de Amenazas Simples y Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 11 de diciembre de 2023... Atento lo informado por la Comisaría Local a fs. 12/13, cítese por carteles por cinco días al encausado Jonathan Llado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese... Dra. María teresa Bomaggio. Juez.". Patrone Esteban

Oscar. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, comunica por cinco días que el 27 de noviembre de 2023, se ha Declarado la Quiebra de FARIÑA LAURA VANESA DNI N° 32.002.913, CUIL 27-32002913-4 con domicilio real en calle 46 N° 1532 de la localidad de Santa Teresita, partido La Costa, de tramite bajo la caratula "Fariña Laura Vanesa s/Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 74.282, habiendo sido designado síndico el Cdr. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 19 de febrero de 2024 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 5 de marzo de 2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia SA, Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641 CUIT: 23-26811641-9 CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 3 de abril de 2024 y el 17 de mayo de 2024 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, diciembre de 2023. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba Nro. 34, 2do piso de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa Nro. BB-1649-2023 (O.I. 5127; IPP Nro. -02-00-018367-20/00) caratulada: "Dominguez, Antonio Vicente s/Amenazas, Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DOMINGUEZ ANTONIO VICENTE (Titular del DNI 12.303.449), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por la Dra. Daniela Guerrieri, Auxiliar Letrada de la Unidad de Defensa Penal Nro. 8 Departamental, y atento a lo allí manifestado en cuanto que intentó comunicarse en reiteradas oportunidades con el encartado siendo todos ellos infructuosos, y que desconoce el domicilio actual del imputado Antonio Vicente Dominguez, cíteselo al nombrado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 CPPBA). Librese el correspondiente oficio". 12/12/2023: Dra. Susana Gonzalez La Riva. Juez.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ALBERTO ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-11238-/22, seguidas al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al informe policial de fecha 22 de noviembre de 2023, surge que no se pudo dar con el paradero del imputado de autos y del traslado conferido a la defensa interviniente en fecha 23 de noviembre del año en curso, la misma no aportó nuevos datos personales de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Oscar Alberto Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 12 de diciembre de 2023". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO SEBASTIAN SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2001-14230-23, seguidas al nombrado en orden al delito de "Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 8 de diciembre del año en curso en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Marcelo Sebastian Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 12 de diciembre de 2023". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de diciembre de 2023. Copertino Lucia. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MICAELA BELEN PETERSEN, MARIA GARCIA, y LOURDES STEDILE c en Causa Nro. 19385 seguida a Marin Lucas Ignacio por el delito de incidente de ejecución de sentencia la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de noviembre de 2023.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya

constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de diciembre de 2023.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRADA MARÍA NOEMÍ y Sra. FABIANA ELIZABETH GAITÁN en Causa Nro. INC-19039-2 seguida a Fierro Lucas Horacio por el delito de "Incidente de Regimen Abierto" la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de septiembre de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de diciembre de 2023.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-000043- 20/00 seguida a JUAN SEBASTIAN MUÑOZ por el delito de "Hurto Agravado (con escalamiento) (163-inc. 4º) - en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado

cuyo último domicilio conocido era calle Catriel 3720 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de diciembre de 2.023 ,que se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa atento el pedido de sobreseimiento solicitado por el Ministerio Público Fiscal y teniendo para ello a la vista la I.P.P. digitalizada Y Considerando: Primero: Que según emerge de la resolución de fs digital E03000004211076 26/11/2020 - Resolución - Rebeldía del Imputado Concedida (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000004211076>), la suscripta resolvió declarar la Rebeldía y comparendo de Muñoz Juan Sebastian, DNI N° 40.670.880, nacido el 29/09/1997, hijo de Tardíos Gastón (v) y de Muñoz Alejandra (v), con último domicilio conocido en calle 6 S/N° esquina 44 Esq. -Pensiones La Plata- Ello en virtud de que no se logró notificar al nombrado de la audiencia de elevación a juicio dispuesta en los términos del Art. 14 de la Ley 13.811. Segundo: Que desde la fecha del hecho enrostrado al imputado de autos -3 de enero de 2020- han operado las siguientes causales interruptivas de la acción penal conforme el Art. 67 del ordenamiento de fondo: *- En fecha E03000003901294 3/1/2020 - Acta - Audiencia Art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000003901294>) se convoca al imputado Parodi a la declaración prevista en el Art. 308 del CPP.-*- En fecha E03000003918404 21/1/2020 - Requerimiento - Elevación a Juicio - Se Requiere (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000003918404>) el señor Agente Fiscal formula requisitoria de elevación a juicio de Juan Sebastian Muñoz en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento.-Posterior a ello, el E03000004211076 26/11/2020 - Resolución - Rebeldía del Imputado Concedida (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000004211076>) se dictó la Rebeldía y Comparendo del encartado, acto procesal que no está previsto por el Código de rito como interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal. Que la norma del Art. 405 del CPP establece en su artículo Tercero que procede la Acción de Habeas Corpus contra todo acto u omisión que en forma ilegal o arbitraria causare cualquier tipo de restricción o amenaza a la libertad personal en los casos en que "prima facie" aparece prescripta la acción o la pena.-En la especie, en consecuencia, y a los fines de salvaguardar el derecho a la libertad física de toda persona, amparado por la Carta Magna, corresponde abocarse al tratamiento del curso temporal de la prescripción en la presente causa penal.- Tercero: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente de la fecha de comisión del hecho -3 de enero de 2020- y desde el último acto interruptivo de la acción penal -21 de enero 2020- hasta la fecha actual, ha transcurrido con exceso el plazo de tres años, previsto como máximo legal del delito establecido por el Código Penal, sin que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal constituido de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. Que no surge que el imputado ha cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4º inc. A del Código Penal). Que atento ello y conforme la nueva redacción del Art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los arts. del Código Penal. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (Art. 59 del Código de Fondo), corresponde que así lo declare (ver S.C.J.B.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644), por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 321 del CPP. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Muñoz Juan Sebastian, DNI N° 40.670.880, nacido el 29/09/1997, hijo de Tardíos Gastón (v) y de Muñoz Alejandra (v), con último domicilio conocido en calle 6 S/N° esquina 44 Esq. -Pensiones La Plata- y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto agravado (con escalamiento) (163-inc.4º) - en Tentativa. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal y 323, inc. 1º del CPP). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. 3º) Levántese la rebeldía y comparendo del encartado. Fecho, realicé las comunicaciones de Ley. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Paula Ines Arrechea. Auxiliar Letrado.-

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1322/18 (I.P.P. N° 03-00-005688-14 y 03-00-000323-20) "Carrera David y Nadales, Matías Francisco Hurto Simple a Vandevale, Tomás en Castelli y Carrera, David Encubrimiento en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano NADALES MATÍAS FRANCISCO, DNI 37.014.440, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Garcia Cuerva N° 455 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2023.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Matías Francisco Nadales, de nacionalidad argentina, instruido, DNI N° 37.014.440, de estado civil soltero, nacido 17/12/1992 en la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hijo de Nadales Luis Alberto y Fernández Emilce, domiciliado en calle Garcia Cuerva N° 455 de la ciudad de Dolores, de la provincia de Buenos Aires; en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, "Encubrimiento (IPP 5688-14) y Hurto Simple (IPP 0323-20)", en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del CPP. Segundo Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley.-" FDo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 3.409 seguida a SANTIAGO EZEQUIEL OTERO en orden al delito de "Violación de Domicilio", del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Otero, de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; vendedor ambulante; titular del DNI N° 43.584.386; nacido el 18 de agosto de 2001 en la provincia de Buenos Aires; hijo de Adrián y de Andrea Solange Caneto; con último domicilio en la calle Posta de Yatasto N° 1320 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "4/12/23.- Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 3.409 (I.P.P. N° 10-00-0007564/21) del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, interinamente a mi cargo.- Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.-En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Violación de

Domicilio, (Art. 150 del Código Penal), conducta reprochada en los presentes obrados a Santiago Ezequiel Otero, ello conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 44/46, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, plazo el cual según la manda del Art. 62 inc. 2º del CP, comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho.- Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 prevee taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados la sentencia pronunciada por el Sr. Titular de este Tribunal, con fecha 12 de agosto del año 2.021, la cual no ha adquirido firmeza, por haberse declarado la rebeldía del encausado con fecha 10 de marzo del pasado año 2.022.- Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado de la sentencia (12 de agosto de 2.021) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado otra causal de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P.- Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que constan en autos.- Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Santiago Ezequiel Otero en los términos del Art. 341 del Código de Rito.- Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente Causa Correccional N° 3.409 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. "e" del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Santiago Ezequiel Otero, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del CPPBA.- III.- Dejase sin efecto la rebeldía y orden de comparendo resuelta con fecha 10 de marzo del año 2.022.- IV.- Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese.- Fdo. Dra. Karina Andrea De Luca. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 12/12/23 Atento el estado de estos obrados, comuníquese el resultado final de la presente causa a los Organismos de rigor y al encartado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de 5 días. Fecho, procédase a su archivo. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Maria Alejandra Borsato. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la Causa Correccional N° 5.617 (I.P.P. N° 10-01-002765-22 y registro de Cámara N° 1483/2023) seguida a Rojas Adrián Agustín por el delito de "Encubrimiento Agravado", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ADRIÁN AGUSTÍN ROJAS, argentino, DNI 47.747.023, nacido el 08/08/2002, con último domicilio en la calle Toledo N° 2284 de la localidad y partido de Moreno, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial, con relación al encartado Rojas.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Rojas, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- III.-- Firmado: Graciela Angriman, Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, diciembre de 2023. Salimbeni Laura Ivana. Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.059 seguida a Alejandro Fabián Brizuela por el delito de "Hurto Agravado y Otro", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRO FABIÁN BRIZUELA, argentino, Titular del DNI N° 41.544.316, soltero, cocinero, nacido el 29 de abril de 1998 en la provincia de Buenos Aires, de 25 años de edad, hijo de Daniel Alejandro Brizuela y Vilma Irene Frías, con último domicilio conocido en la calle Rumania N° 4575, localidad de Castelar, partido de Morón de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 12 de diciembre de 2023.- Por recibida la contestación de la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado por la declaración testimonial que luce en el informe policial del día 17 de noviembre de 2023, y de los dictámenes realizados por la Sra. Defensora Oficial y por el Sr. Agente Fiscal., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandro Fabián Brizuela por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 304 y 306 del CPP). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dr. Emiliano Savorani. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. 4.052 seguida a Horacio Gustavo Pelozo en orden al delito de "Amenazas Calificadas", del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Pelozo, sin apodos, de nacionalidad argentina; con D.N.I.: 41.941.566, nacido el día 23 de julio del año 2000, en la provincia de San Fe, de ocupación albañil, hijo de Cristian Pelozo y de Marta Rafaela Ozuna, con último domicilio en la calle Cuenca n° 1800 entre Blanco Encalada y Terry de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la

publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo compulsivo (Art. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de diciembre de 2.023. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y atento a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal -Dr. Lisa-, toda vez que no resulta posible notificar al encartado de autos HORACIO GUSTAVO PELOZO, cítese y emplácese al mismo mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del CPP). Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Secretaría. Borsato Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. 3.245, caratulada: "Fernández, Maximiliano Ramses y Otro s/Robo en grado en tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MAXIMILIANO RAMSES FERNÁNDEZ, sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil casado; instruido; vendedor ambulante; nacido el 26 de julio de 1989 en la Capital Federal; hijo natural de Perla Marina Fernández; con último domicilio en la calle Watt n° 180 (fondo) de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 34.554.564; identificado mediante Prontuario N° 1.251.103 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y prontuario alfanumérico O4495254 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 3.245, seguida a Maximiliano Ramsés Fernández y otro por el delito de "Robo en Grado de Tentativa", del registro de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón.- Y Considerando: Que conforme surge de la sentencia dictada en fecha 18 de mayo del corriente año, el encausado Maximiliano Ramsés Fernández resultó condenado a la pena de veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento con más las costas, por haber sido hallado coautor penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa, invitándosele -una vez firme tal fallo- para que se constituyera detenido dentro del término de cinco días. Que habiendo sido debidamente notificado el día 22 de mayo de 2023 el condenado Maximiliano Ramsés Fernández no se presentó por ante este Tribunal en el plazo citado, a los fines señalados en el párrafo que precede. Que con fecha 6 de julio de 2023, luce la respuesta a la citación cursada al encausado, en la que consta un informe que personal policial se comisionó en el domicilio indicado y mantuvo una entrevista con una persona quien dijo ser Paola Marina Fernández, la cual refirió ser madre del imputado, informando que éste no residía más en ese domicilio, desconociendo su paradero. Que con fecha 13 de septiembre del año en curso, la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. Virginia Marsicovetere, solicitó la prescripción de la pena impuesta al encausado Maximiliano Ramsés Fernández, de conformidad con lo normado por los Arts. 65 inc. 3°, 66 y 67 del CP. Fue así que, con fecha 21 de septiembre de 2023, requerí la actualización de los antecedentes penales del condenado, en razón de que la pena se encontraba "prima facie" extinguida por prescripción, ello así por cuanto desde la fecha en la que se quedó firme la sentencia dictada a su respecto, ha transcurrido con holgura el plazo establecido por el art. 65, inciso 3° del Código Penal. Las solicitudes de antecedentes cursadas arrojaron como resultado que el condenado no ha cometido desde ese momento nuevos delitos, los que hubieran significado una interrupción del curso de la prescripción. Las razones expuestas me conducen a concluir que la pena se encuentra prescripta, lo que así resolveré en la parte dispositiva. Así las cosas, y de conformidad con las citas legales aludidas, corresponde y así; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la pena en la presente causa n° 3.245 del registro de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de Maximiliano Ramsés Fernández, por el delito de Robo en grado de tentativa (Arts. 42, 44, 45, 65 inc. 3°, 66 y 164 del Código Penal).- II.- Regístrese y notifíquese.- Referencias: Funcionario Firmante: 30/10/2023 12:18:28 - Leppen Daniel Alberto - Juez; Funcionario Firmante: 30/10/2023 12:55:58 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Toda vez que, conforme se desprende de las actuaciones digitales que anteceden, el encausado Maximiliano Ramsés Fernández no se encuentra habido, notifíquesele de la resolución de fecha 30/10/23 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días. Referencias: Funcionario Firmante: 12/12/2023 - Leppen Daniel Alberto - Juez; Funcionario Firmante: 12/12/23 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burqueño, cita y emplaza a FRANCO IMANOL GONZALEZ, DNI. 44.510.019, nacionalidad Argentina, nacido el 14 de julio de 1999 en Isidro Casanova, de estado civil Soltero, instruido, hijo de Gonzalez Juan Carlos, y de Saccarello Elena Isabel, identificado bajo Prontuario N° 1681766 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5887026 de fecha 6/9/23; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2836-2023, R.I. Nro. 3635-4, IPP. Nro. 05-00-46540-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de diciembre de 2023. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Franco Imanol Gonzalez, DNI. Nro. 44510019, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes.-" Dr. Diego Burqueño Juez. Secretaría, diciembre de 2023. Blanco Padin Karina - Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burqueño, cita y emplaza a ALAN LAUTARO OTAZU, DNI. 40.479.748, de nacionalidad argentina, nacido el 19/4/1997, instruido, estado civil soltero y de ocupación empleado hijo de Angelica Delvina Otazu, identificado bajo Prontuario N° 1670494 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 05681109 de fecha 1/5/23 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2675-2023, R.I. NRO. 3615-

4, IPP. NRO. 05-00-022171-23/00, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... //San Justo, de noviembre de 2023. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Lautaro Alan Otazu, DNI. Nro. 40.479.748, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP.), y actuarse en consecuencia.- ... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes." Dr. Diego Burgueño Juez PDS. - Secretario.- Secretaría, de noviembre de 2023. Blanco Padin Karina - Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN DOMINGO ÁLVAREZ, DNI 24.216.520, que en la Causa N° 0022293 (I.P.P. N° PP-18-01-004144-23/00) caratulada "Alvarez, Juan Domingo s/Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado", se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 24 de octubre de 2023.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Sobreseer a Juan Domingo Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como uso de documento o certificado falso o adulterado (Art. 296 en función del Art. 292 del Código Penal) hecho acaecido el 17 de abril de 2023 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Fe Pública, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del CPP (Art. 323 inc. 7° del CPP). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Luciano Javier Marino. Juez". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del CPP). Secretaría, 12 de diciembre de 2023. Ranedo Mariana Antonela. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela J. Angriman, en el marco de la Causa N° 5653 (I.P.P. N° 10-00-040962-23/00 de la UFIJ 1, Garantías N° 4 y Registro de Cámara 1796/2023) caratulada "Fedele, Zoe Catalina y Otras por el Delito de Hurto en Grado de Tentativa", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ZOE CATALINA FEDELE, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, estudiante, domiciliada en Pasaje Garibotti N° 2288 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, titular del DNI N° 46.751.523, nacida el día 8 de enero del año 2005, de 18 años de edad, hija de Barbara Soledad Reyes y de Franco Manuel Fedele, grado de instrucción secundario incompleto; e IVANNA ELIZABETH QUINTANA, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, desocupada, domiciliada en la calle Venezuela N° 5156, edificio 17, segundo piso, departamento "b" de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, titular del DNI N° 37.896.721, nacida el día 5 de octubre del año 1993, de 29 años de edad, hija de Hugo Daniel Qquintana y de Juana Beatriz Caceres, grado de instrucción secundario incompleto; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Departamental, habida cuenta el contenido de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio de las encartadas, cíteselas y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Zoe Catalina Fedele DNI N° 46.751.523 e Ivonne Ludmila Santillan DNI N° 41.671.916, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declaradas Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del CPP).- Póngase en conocimiento dicha circunstancia de la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Departamental. Dra. Graciela J. Angriman, Jueza (PDS); 12/12/2023 10:34:00.". Secretaría. Claudina Cristina Lucero. Secretario.

dic. 15 v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Competencia Múltiple de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaría Civil, en autos: "Langelotti, Olga Beatriz c/Oyola Juan Hugo. Acciones Posesorias/Reales" (Expte. N° 1269776), ha resuelto notificar por este medio a la Sra. OLGA BEATRIZ LANGELOTTI los siguientes proveídos: "Cura Brochero, 31/05/2021. Admitase el incidente de perención de instancia. Córrase traslado a la contraria por cinco días.- Notifíquese.- Fdo: Dr. José María Estigarribia, Juez; Dra. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria".- Otra Resolución: "Cura Brochero, 21/7/2022. En virtud de lo solicitado y constancias de autos, Declárase Rebelde a Olga Beatriz Langellotti". Fdo. Dra. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.- Oficina, 08/11/2023. Aguirre Silvana de Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a los sucesores del demandado NATALIO LUCCISANO para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos "Cantor Christian Brian c/Luccisano Natalio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 79062); bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente (cfr. Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda. Perez Taberero Gustavo Oscar. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados "Rodríguez Elizabeth M c/Aranda Leonardo O s/Daños y Perjuicios", Expte N° 40710, notifica por edictos a MARCELA NOEMÍ ARANDA Y BORDOLI; LEONARDO OSCAR ARANDA Y BORDOLI, y CLAUDIA LORENA ARANDA Y BORDOLI, la resolución que se transcribe a continuación: "Morón, Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: Por todo lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales y lo dispuesto por los Arts. 163, 165, 330, 354, 384, 456, 474 y concordantes del CPCC.; Fallo: 1º) Haciendo lugar a las defensas opuestas por los codemandados Hugo Osvaldo Guiffre y Dante Alberto Colombo, rechazando, en consecuencia, la acción entablada contra ellos; 2º) Haciendo lugar a la demanda promovida por Elizabeth Matilde Rodríguez contra Leonardo Oscar Aranda y Oscar Carlos Aranda y, en su consecuencia, condeno a éstos últimos a

pagar a la actora dentro de los diez días de quedar firme el presente pronunciamiento, la suma de cuarente y tres mil ochocientos pesos (\$43.800.-), con más los intereses calculados en la forma que queda determinada en el considerando decimosegundo; 3º) Imponiendo las costas a los demandados por aplicación del principio objetivo de la derrota (Art. 68 del CPCC); 4º) Difiriendo la regulación de honorarios de los letrados y peritos intervinientes para la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley 8904. Regístrese. notifíquese por Secretaría. Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando (Juez). Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en los autos: "Pico José c/Toro Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. Nº SI 667/2019) cita a herederos de ANTONIO TORO y/o quién se crea con derechos al dominio de las Parcelas 9a, 8a, 8b, 8c, 7a, 7b,y 7c de la Circunscripción I, Sección A, Manzana 14 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del Cód. Cit.). San Isidro, diciembre de 2023.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Quilmes, Secretaría Única, en los autos "Ramirez, Nayla Yanina c/Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Otros s/Acción Reconstrucción Ambiental" (Expte. 29.099) cita y emplaza a los herederos de ANTONIO SCARPATO (CIPF 13.835.235 DNI 93.947.477), por cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccdtes. del CPCC). Ruiz Virginia Paola. Secretario. Quilmes, de 2023. Ruiz Virginia Paola. Secretario.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Juez Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 nº 323 de Necochea, cita y emplaza a: EL BASKO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en relación al derecho que le corresponda sobre el inmueble objeto de marras Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 5h, Subparcela: 2, Matrícula Nº 16.014, del partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos caratulados: "Oyhamburu Fernando Mariano y Otro/a c/El Basko Sociedad en Comandita por Acciones s/Prescripción Adquisitiva Larga", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Decretarse la Rebeldía (Art. 59 del CPCC). Mangione Rosana Elisabet. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de La Plata cita a herederos de MANUEL MARCELO GEREZ, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Herrera, Angelica c/Herrera Alejandro y Otros s/Daños y Perjuicios por Uso Automotor (con Lesiones o Muerte) (sin responsabilidad del estado)" en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 13 de diciembre 2023.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, sito en Calle 27 Nº 576, Mercedes de Buenos Aires-Mercedes cita y emplaza por el término de 10 días, a los a los herederos y/o causahabientes de la codemandada INÉS MALDONADO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bartolomeo Estefanía Verónica c/Lopez Roberto José y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Publíquese por 2) días. Buenos Aires - Mercedes, 19/04/2023" Carlos Lorenzo Illanes, Juez.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Novo Alfonso Jose c/Junior y Fernandez Domingo Federico y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. Nº MO-20820-2013), cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de los demandados, DOMINGO FEDERICO; ERNESTO DELFÍN GREGORIO, y HÉCTOR JUNIOR y FERNANDEZ y TRÁNSITO FERNANDEZ DE JUNIOR, y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. V Secc. A Manz. 26 Parc. 21 Partida 111581, Inscripto D.H. Fº5118/50 Folio Nº 241/1924 del Partido de Morón (101), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón, Secretaría. Agustín C. Aguirre, (Ac. 3733/14). Piccoli Alejandra Irma. Secretario.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Florencio Varela cita y emplaza a la Sra. LORENA PAOLA LOUDET, DNI 34.701.537 a efectos de notificar lo resuelto en autos "Rosales Giuliana Naiara s/Guarda a Parientes", Expte. 16881: "Florencio Varela, 28 de junio de 2022: Hágase saber a Lorena Paola Loudet el inicio del presente proceso de guarda. A cuyo fin, se le fija el plazo de diez (10) para que se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes en caso de incomparecencia. Asimismo, intímesele, a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula, con copias (Arts. Arg. Arts. 120, 135, 155 y CC del CPCC) y en la forma prevista por el Art. 338 del CPCC. Finalmente, corresponde re-caratular las presentes actuaciones como "Rosales Giuliana Naiara s/Guarda a Parientes (FV3697/2022)". Fdo. Gaston Eduardo Echeveste, Juez "Florencio Varela, 20 de septiembre de 2023: Notifíquese el proveído de fecha 28 de junio de 2022 mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Florencio Varela. Fdo. Gaston Eduardo Echeveste, Juez." Bargas Maria Virginia. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 7 de Lomas de Zamora, notifica por edicto sin costo a la

Señora LEDESMA MAGALÍ ALEJANDRA, por el término de 03 días a partir de la última publicación, de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2023. ...Por los fundamentos expuestos Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de Ledesma Ana Geraldine, DNI 58714947, Ledesma Luis DNI 58.115.511 y Ledesma Maximiliano Jonathan DNI 56.498.507 resuelta en fecha 19/09/23. 2) Atento el estado de autos y sus conexos, a fin que comparezca la Sra. Ledesma Magali Alejandra, (progenitora), se presente en el plazo de 48 hs. con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de proceder según con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 14528 y en caso de incomparecencia injustificada, declarar la situación de adoptabilidad de los niños Maximiliano, Luis y Ana Ledesma con habilitación de días y horas y transcripción del Art. 12 de la Ley 14528 y por oficio policial. (Art.135 153). Se hace saber que en caso de no contar con los medios económicos para pagar uno cuenta con una defensoría civil sita en la Av. Hipólito Yrigoyen 7878 Mesa Civil de Lomas de Zamora, Mesa General de Entradas: mesacivil.lz@mpba.gov.ar tel 15-56579470. 3) Notifíquese a Ledesma Magalí Alejandra mediante edictos en el Boletín Oficial y en el diario del lugar del juicio (La Unión), sin costo y por el término de tres (3) días (conf Art. 147 CPCC); al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; al Sr. Asesor interviniente Regístrese. Notifíquese a la Asesoría de Incapaces en su despacho, al Servicio Local y zonal mediante oficio de estilo. Omar Velazquez. Juez. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en autos caratulados "Rojas Santa Cruz Nidia Ramona c/Ferrari Marta Susana y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° LM-33322-2017, cita y emplaza a los herederos de ALDO JUAN BARTOLOMÉ MAGNANO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en Autopista Ricchieri y Tuyutí, Torre 2, piso 10, dto. "D", UF N° 90, Barrio Autopista, Tapiales, La Matanza, Circunscripción VII; P: 1261e, UF 90, Partida Inmobiliaria 070-295787-7, para que dentro del término de 10 días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, noviembre de 2023. Valentini, Norberto Luis, Juez. Rentería Leandro Dario. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de 25 de Mayo, cita y emplaza a los Sres. HECTOR BOZZAOTRA y HECTOR PALLERO y/o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcelas 11, Matrícula 11.572 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcelas 12, Matrícula 11.573 ambos del Partido de 25 de Mayo; para tomar intervención en autos "Olaciregui, Maria Beatriz c/Olaciregui, Luis Maria; Pasarín, Silda Maria; Pallero, Hector y Bozzaotra y Viceconte, Hector s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 31.757, y contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Fdo. Dra. Rosana M. Farina, Juez. Secretaría, diciembre de 2023. Ybarra Claudio Adrian. Secretario.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a DIEGO CEFERINO RIVAS para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos "Mattana Mariano Oscar c/Rivas Diego Ceferino s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expediente N° E-115236, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Segovia Brisa Jazmin s/Guarda a Parientes (Expte. 33704)" comunica al progenitor de la niña de autos, Sr. ÁNGEL ANDRÉS SEGOVIA (DNI 36.081.366), que con fecha 27/06/2023, la Sra. ROCÍO ESTEFANÍA COLLOVA (DNI N° 36.249.152) solicitó la guarda de su sobrina, la niña Brisa Jazmin Segovia. Asimismo en fecha 04/07/2023 se ordenó el traslado, mediante el cual se cita al progenitor de la niña a los efectos de prestar su conformidad, a primera audiencia dentro de las 48 horas de notificado, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de hacer lugar a la petición sin más trámite. Tigre, 12 de diciembre del 2023. Cordero Diego Ezequiel. Secretario.

dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Bco. Credicoop LTDO c/Arana Angelica Celina s/Cobro de Pesos" Expte. N° 36.143, cita a ANGELICA CELINA ARANA para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2023- Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharsu P.D.S, sito en calle 47 N° 957 de la ciudad de La Plata, notifica a el resolutorio de fecha 12 de diciembre de 2023, dictada en los autos: "Balvidares Bernardes Benjamin Isaias s/Abrigo" N° LP-47844-2023: ---- La Plata.- Autos y Vistos ... Resuelvo: I.- Declarar al niño BENJAMIN ISAIAS BALVIDARES BERNARDEZ DNI 59.778.142, hijo de la Sra. Balvidares Bernardes Natalia Ema Beatriz DNI 27.791.367 y de Lopez Guardia Victor (DNI se desconoce), jurídicamente en estado de adoptabilidad. II.- Solicitar al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de adopción que dentro del plazo máximo de 10 días remitan a este Juzgado los legajos seleccionados por dicho registro a los fines de proceder a dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción (Art. 609 inc. c del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 2 bis Anexo, Acordada 8 SCBA 3607/2012). III.- Dése vista a la Asesoría de Incapaces, y notifíquese al Servicio Local interviniente y al Servicio Zonal y a la Institución donde se encuentra alojado el niño mediante oficio.- Regístrese. Notifíquese a la Asesoría en forma electrónica (Ac 4039/21) y en virtud de los que surge del informe remitido por el Servicio Local considerando el paradero desconocido de los progenitores del niño y a efectos de notificar la

presente resolución, publíquense edictos en el Boletín oficial por tres días. Al efecto hágase constar la prescripción del Art. 298 inc. 5 del Código fiscal a los efectos de la exención respecto del pago para tal publicación. Asimismo en idénticos términos publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de los referidos, a saber Diario "El Día", por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional. Oficiese al Área de prensa de la SCBA (Art. 146 del CPCC). Montes Araujo Mariana Clarisa. Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 5541 (I.P.P. N° 13-00-), seguida a Angel Ariel Greco, por el delito de "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes 5 de diciembre de 2023 Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5541 respecto de Angel Ariel Greco, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del CP. II.- Sobreseer total y definitivamente a ANGEL ARIEL GRECO, con DNI 24.271.155, nacido el 04/11/1974, en Avellaneda, domiciliado en calle 454 A S/N entre 418 y 419 de Juan María Gutierrez teléfono 1164345389 de ocupación Pintor, instruído, por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, de conformidad con lo normado por el Art. 189 bis inc 2 párrafo 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 02 de noviembre de 2019 en el partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 13-00-12755-19 ante la U.F.I.J. N° 8. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- De Luca Luciana. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber que el día 15 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, N° 003174/2023, DE 1.259 LEGAJOS INTEGRADOS POR 12.452 EXPEDIENTES correspondientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Lomas de Zamora, iniciados entre los años 1972 al 2008, los cuales han ingresado a éste Archivo en los años 2007 y 2008 y cuya última actuación data de más de diez años al tiempo de libramiento de la presente (conforme Artículo N° 1 Resolución 2049/12). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque), Piso 1°, Sector G, Código Postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora.- Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Verdad de Banfield. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2023. Fdo. Gabriela Rosana Troncoso, Secretaria del Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Troncoso Gabriela Rosana. Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-029568-21/00, caratulada "Capalbo, Sandra Marina s/Amenazas ". Y Considerando. .. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del CPP. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a AGUSTIN FEDERICO GORI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. ...Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.". Jimena Soledad Tome. Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-027051- 16/00, caratulada "Galvan, Oscar Gonzalo s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando...Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del CPP. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MAIRA SABRINA CORONEL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.".

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-030457- 22/00, caratulada "Gallardo, Carla Andrea s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando. ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del CPP. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a NELSON DARIO BORDA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.". Jimena Soledad Tome, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, comunica por cinco días que el 4 de noviembre de 2023, se ha Declarado la Quiebra de SILVA LUCAS, DNI N° 37.388.777, CUIL 20-37.388.777-4, con domicilio real en calle Juncal 851 casa 20, Dolores, Provincia de Buenos Aires, de tramite bajo la caratula "Silva Lucas s/Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 71.379, habiendo sido designado síndico la Cdora. Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 1 de febrero de 2024 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia

de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 15 de febrero de 2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia S.A., Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI: 26.811.641 CUIT: 23-26811641-9 CBU: 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 18 de marzo de 2024 y el 3 de mayo de 2024 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, noviembre de 2023. Dra. Vanesa Raquel Casielles. Secretaria.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CESAR FABIAN GONZALEZ, DNI N° 32.255.435, empleado, instruido, argentino, nacido el día 24 de abril de 1986 de Marcos Paz, soltero, hijo de Maximiliano Gonzalez (f) y de Liliana Mabel Gambetta, con ultimo domicilio registrado en la causa en calle Las Piedras N° 1315 de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1010/2021-5123 que se le sigue por el delito de "Robo Simple", de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 6 de diciembre de 2023.- Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 198, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Cesar Fabian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha Decretado la Quiebra de Sr. CLARO ALEJANDRO DAVID DNI 37.354.085 señalándose el día 26 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Humberto Primo 258 de Quilmes de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. debiendo abonar el diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio en concepto de arancel (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) y transferirlo a la cuenta del Banco Itaú Caja de ahorros N° 0849346-301/5 CBU 2590074520084934630157 - Alias: Gusitaupesos. Se fija el día 29/04/2024 y 24/06/2024, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Con el objeto de agilizar el trámite verificadorio, se autoriza a recibir complementariamente las demandas verificadorias, por envío de correo electrónico a las siguientes direcciones de e-mail: glarrus@hotmail.com y a jasalesergio@gmail.com, utilizando dichos correos también para solicitar turnos de verificación si prefiriesen los acreedores hacerlo en forma presencial. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). Quilmes, diciembre de 2023. Valle Nicolas Alejandro. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTHIAN DAVID CARRUEGA VALIENTE y ESTEFANIA SOL ROJAS en la I.P.P. N° PP-07-03-020721- 22/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 30 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a CRISTHIAN DAVID CARRUEGA VALIENTE y ESTEFANIA SOL ROJAS de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "Amenazas Simples" por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 45 y 149 bis del CP y 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez".

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-004522-22/00 seguida a Sallago Matias Axel por el delito de "Daños y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, por subrogancia, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SALLAGO MATIAS AXEL DNI N° 46.623.167 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es Gorriti N° 423 de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 5 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Sallago Matias Axel, DNI N° 46.623.167 nacido el día 12/10/2005 hijo de Gisela Antonucci, con domicilio en calle Sosa N° 675 dto. 4° de la localidad de Dolores no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Amenazas, Daños Lesiones Leves y Desobediencia" en la presente I.P.P. N° 03-00-004522-22/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°). Teniendo en cuenta las condiciones del joven y tal lo ha solicitado la fiscalía, corresponde hacer lugar al requerimiento planteado, imponiendo medidas de integración social conforme los prescripto por el Art. 68 de la Ley 13.634, debiendo el joven Sallago llevar adelante el taller de masculinidades violentas, o violencia en relaciones de noviazgo, dictados desde la Municipalidad de Dolores, debiendo el Servicio Local Dolores, articular lo necesario para que el joven pueda asistir a las mismas y a su vez controlar su efectivo cumplimiento. A cuyo fin librese oficio al Servicio Local Dolores.- 3°) Cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación- 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electronicamente.- 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable". Fdo. Maria Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2023.- I/ Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación, por parte de comisaría, pese haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 5/9/2022, al menor Sallago Matias Axel con DNI N° 46.623.167 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el

Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo: Mariano Cazeaux Juez de Garantías Subrogante.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Gabian: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a OLMEDO MARCOS conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en Causa N° 0703-9654-19 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Olmedo Marcos Damián. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, en la fecha y hora de la firma digital, el Suscripto, integrante del Tribunal en lo Criminal n°: 4 Departamental, Doctor Mauricio S. Blanco, concurre a los efectos de dictar Veredicto en la presente Causa N° 07-03-009654-19/00 (número 7395/4 del registro de este Tribunal) seguida a Marcos Damián Olmedo en orden al delito por cual fuera elevada a juicio.- Resulta: Que en fecha 11 de marzo de 2020 el Representante del Ministerio Público Fiscal solicitó la elevación a juicio de la presente causa por estimar contar con elementos suficientes para el ejercicio de la acción, en los términos de los artículos 334 y 335 del Código de Procedimiento Penal. En dicha oportunidad calificó el hecho como constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y Arts. 5 inc c Ley 23.73). Conforme se desprende de las presentaciones que lucen precedentemente, el Ministerio Público Fiscal tras realizar una reevaluación de mérito se apartó de dicha subsunción jurídica y calificó la conducta del enjuiciado como tenencia ilegítima de estupefacientes. En ese sentido sostuvo que el encartado no fue visto vendiendo estupefacientes o prestando colaboración para ello, no encontrándose corroborado que haya desarrollado un comportamiento compatible con el denominado "dolo de tráfico". En consecuencia peticionó se imponga a Olmedo una pena de un año de prisión de ejecución condicional, costas del proceso más multa de 1000 pesos en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes. El imputado, junto a su defensa extendieron su conformidad con la calificación legal sustentada y pena propiciada. Artículo 395 del Código de Procedimiento Penal. Habiéndose llevado a cabo la audiencia previstas por el artículo 398 del C.P.P. respecto del encartado y admitida por el Suscripto la conformidad alcanzada por las partes y celebrada la audiencia a tenor del artículo 41 del Código Penal corresponde dar cumplimiento con lo normado por el artículo 399 del Código adjetivo, rigiendo en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 371, 373 y 375 del Código de Forma, quedando así la presente en estado de resolver, planteándose las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Se encuentra acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material? A la cuestión planteada, el Señor Juez, Dr. Mauricio S. Blanco, dijo: Conforme se desprende de la pretensión acusatoria, el Sr. Agente Fiscal peticionó que con las pruebas recabadas durante la investigación penal preparatoria se tenga por acreditado que el día 31 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 21:20 horas, en circunstancias en las que personal policial perteneciente al Destacamento Nuestras Malvinas Esteban Echeverría se encontraba recorriendo la jurisdicción en legítimo ejercicio de sus funciones, haciéndolo por calle Río Gallegos, al arribar a la intersección con la arteria Casacuberta, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, observaron la presencia de un grupo de sujetos que se encontraban reunidos en la puerta de una finca, -resultando esta la segunda vivienda emplazada en calle Río Gallegos ante esquina con la arteria Casacuberta- uno de estos individuos se encontraba sentado, advirtiéndose que éste realizó con otro sujeto del sexo masculino que se acercó un pasamano compatible al "narcomenudeo", ante tal situación, los efectivos del orden se identificaron dando la voz de "policía" e inmediatamente los individuos que se hallaban parados se dieron a la fuga del lugar, mientras que el sujeto que se encontraba sentado en un tronco arrojó rápidamente un elemento al interior de la finca que se hallaba a su espalda, para luego emprender la fuga, siendo éste interceptado por uno de los policías, siendo luego identificado como el imputado Marcos Damián Olmedo, así las cosas, contando con la presencia de testigo de actuación, por razones de urgencia y necesidad procedieron a ingresar a la finca donde el individuo había descartado el elemento momentos antes, constatando en el patio delantero la existencia de una bolsa de nylon de color negro conteniendo en su interior un total de 08 envoltorios de nylon de color negro, como así alrededor de esta un total de 22 envoltorios de nylon de color negro, los que alojaban en su interior sustancia compacta amarillenta por un peso total entre contenido y continente de 05,2 gramos, sustancia estupefaciente del tipo cocaína -según test de orientación practicado- comprendida en los alcances de la Ley 23.737 y modificatorias, Decretos Reglamentarios 772/2015, 69/2017, 852/2018; la cual el sujeto mencionado tenía ilegítimamente a su disposición. También en la fuga dicho sujeto se descartó de la suma de dinero en efectivo de \$1985, en billetes de distinta denominación legal. Adelanto que no acompañaré la pretensión fiscal por lo que votaré por la negativa. Me explico. Del acta de procedimiento, secuestro y aprehensión documentada a fs. 1/5, se desprende que: "...En la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría... a los 31 (treinta y uno) días del mes de Mayo del año Dos Mil diecinueve (2019) siendo las 21:20 horas, el Oficial Subayudante Alfonso Leandro, secundado por el Subteniente Barrientos Javier encontrándose en recorrida en la jurisdicción con auto particular Marca Renault Modelo Clio, con chalecos colocados que rezan "Policía", en prevención de delitos y todas las faltas, es cuando, nos desplazábamos sobre Río Gallegos y al llegar a las intersección de Casa Cuberta, se puede observar en la puerta del domicilio, siendo esta la segunda casa ante esquina Casa Cuberta, un grupo de personas de sexo masculino con ropas oscuras, de los cuales uno de ellos se encontraba sentado, el cual vestía camperón de color azul oscuro con rayas con franjas turquesa a los costados, con pantalón deportivo azul y con zapatillas de color blanco, el mismo al acercarse otro sujeto de sexo masculino con ropas oscura, se puede observar que realiza un común mente llamado "Pasamanos" compatible con el narcomenudeo, que una vez visto eso, descendemos del vehículo, identificamos como Policía, a lo cual los sujetos que se encontraban de pie estos sujetos emprenden la fuga a pie, mientras que el sujeto que se encontraba sentado en el tronco, arroja rápidamente hacia en el interior de una finca, la cual se encontraba a sus espalda, parándose rápidamente, emprendiendo la fuga a pie en dirección a Prayones, a los que el Subteniente Barrientos emprende la persecución del mismo, sin perderlo de vista, a lo que este sujeto arroja desde su bolsillo dinero en efectivo, en la vía pública, siendo reducido a unos pocos metros del lugar. Que una vez asegurado el lugar, se procede a identificar al masculino reducido en el lugar, el cual manifestó ser y llamarse: Olmedo Marcos Damián...Domiciliado Lago Garcia Numeral 1486 de la localidad de Luis Guillón...Que se solicita un testigo al lugar, siendo trasladado por la zona 23 perteneciente al Comando de Patrullas de Esteban Echeverría, el ciudadano el cual manifestó ser y llamarse: Rojas Enzo Lauriano.... que en su presencia, se procedió a ingresar al domicilio, encontrándose en el interior del mismo, en su patio delantero, más precisamente en el suelo, una bolsa de nylon color negra de gran tamaño,

conteniendo en su interior 8 envoltorios de nylon de color negro y a alrededor de la misma, 22 envoltorios de nylon de color negro, siendo un total de 30 envoltorios de nylon de color negro, el cual a realizar la apertura de uno estos envoltorios, contiendo en su interior, una sustancia compacta de color amarillenta, de olor nauseabundo, encontrándonos en presencia de un derivado de Clorhidrato de cocaína, comúnmente conocido como "Pasta Base o Paco", procediendo por necesidad y urgencia a la incautación de la sustancia, denominándola Secuestro N°1, la cual se deja al resguardo del testigo. Que seguidamente se procede a realizar el conteo del dinero en efectivo, el cual se encontraba en la senda peatonal, en presencia del testigo, siendo un total de 1985 (mil-novecientos-ochenta-cinco), siendo un 1 billete de 200 pesos, 12 billetes de 100 pesos, 4 billetes de 50 pesos, 2 billetes de 20 pesos, 20 billetes de 20 pesos, 29 billetes de 5 pesos, procediendo por necesidad y urgencia a la incautación del mismo, denominándolo Secuestro N° 2, poniéndose al resguardo del testigo. Que una vez en la dependencia se procede a realizar el pesaje de la sustancia en presencia del testigo con balanza de precisión electrónica Pocket Scale Pesaje 500 a 0,1 gramos, que el mismo arroja entre contenido y continente... de 5,2 gramos. Que se realiza reactivo con Coca-Test, utilizado por la policía aeroportuaria, que el testigo elije un envoltorio al azar, del cual se toma una ínfima parte de la sustancia, la cual al tomar contacto con el reactivo, se torna de color turquesa, dando test positivo para clorhidrato de cocaína, la cual plasmado en hoja A4 siendo "Test de orientación"...- Complementan el acta de mención el test de orientación de fs. 12, y también lo ilustran las imágenes digitalizadas luciente a fs. 13/16 en cuanto a la diligencia del pesaje de la sustancia, secuestros realizados.- Los numerarios policiales Leandro Alfonso y Javier Barrientos prestaron declaración ratificando el contenido de dicha acta. Sin embargo no puedo desconocer por un lado que el testigo de actuación convocado no presenció el momento mismo del acto ni el momento en que el imputado habría arrojado esa bolsa que contenía sustancia estupefacientes, si no que fue llamado para abrir la misma; y por otro las apreciaciones formuladas por el Sr. Juez de Garantías Dr. Mafucci Moore a fs. 195/vta. De dicha resolución se desprende que el magistrado sostuvo: "Ahora bien, la médula de la colecta probatoria (no hay más que eso, y lo que ellos volcaran en el acta de fs. 1/5, junto al testigo de actuación involucrado en autos luego del procedimiento) son los testimonios de los dos policías que llevaron adelante el procedimiento, esto es, uno de ellos Barrientos (cfr fs. 10/11) cuyos dichos que en un principio parecían no tener mella, hoy de poco valen a poco que se tenga en cuenta la circunstancia aludida por la defensa de que está imputado y procesado precisamente por faltar a la verdad en más de un procedimiento de este estilo (v. PP 07-03-19488-18), y directamente como se dice en la jerga popular "armar causas" relacionadas con estupefacientes, con lo cual por más que volviera a ratificar en un hipotético juicio lo que ya dijo aquí el valor probatorio de sus dichos es escaso por decir lo menos pues quien podría creerle algo de lo que diga; a ello se agrega que el testigo de fs. 7 no presenció el procedimiento más que cuando este ya había ocurrido y luego presenció el testeo de esas sustancias". "En ese marco poco aporta el testeo practicado y el hecho de que se haya ordenado realizar la pericia química (fs.134) de lo supuestamente incautado de modo legal y que se haya determinado que estábamos en presencia de algo que tenía cocaína pues lo que aquí ocurre es que no se puede tener por debidamente demostrado que las cosas ocurrieron como Barrientos lo ha señalado". "Si bien se ha sumado a la causa los dichos de otro preventor los cuales hasta el momento no han sido cuestionados, lo cierto es que un solo testimonio no resulta suficiente para dar andamiaje a la hipótesis fiscal ni menos aun el dispendio jurisdiccional que implicaría un juicio". "Es que nada más se ha sumado al expediente: no se ha logrado durante el presunto procedimiento dar con el también presunto "comprador" señalado por los uniformados y que fuera el puntapié de su intervención (supuestamente legal), a lo que se adunan los dichos del propio imputado que se alzan en su contra y niega haber realizado la maniobra que se le atribuye, no existiendo elemento alguno que siquiera me lleven a desconfiar de ellos pues justifica su actuación durante el evento". "Así el proceder del personal policial carece de valor convictivo, tornando de esta manera incierto y endeble el cuadro probatorio sostenido desde el inicio de las presentes actuaciones". Es decir, el Juez de Garantías descentralizado de Esteban Echeverría, jurisdicción ésta donde presta funciones el nombrado Barrientos - quien fue uno de los dos efectivos que participó en el procedimiento - no le otorgó credibilidad a su testimonio por las razones expuestas. Ciertamente es que sobre el punto se ha expedido la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal Departamental, sosteniendo que: "Ahora bien, y adentrándonos sobre la crítica fiscal, cierto es que la situación procesal de Javier Barrientos no constituye, por sí sólo, un argumento suficiente para restarle veracidad al procedimiento, desde que no se ha postulado un motivo concreto en cuanto a su actuación en él, y sus dichos se encuentran robustecidos por el agente Leandro Alfonso (fs. 8/9), pudiendo -en caso de estimarlo pertinente ser convocado en la etapa plenaria a fin de interpellar su testimonio". "Tampoco, podrá condicionar su valencia la carencia parcial de testigo indicada por el a quo, habiendo sido requerido al efecto (fs. 7 y vta.), y si bien no pudo constatar la interceptación del imputado por los preventores, encuadrando su accionar dentro de las prerrogativas que la ley otorga al advertir la posible comisión de un delito, presenció el ingreso a la vivienda y el secuestro de la sustancia estupefaciente". "Así las cosas, lo narrado por los oficiales intervinientes, las circunstancias y forma en que el material ilegal fue hallado (fraccionado en 30 envoltorios), más la existencia de dinero en efectivo, lucen como vigorosos indicios para abastecer el estándar probabilístico exigido para el presente estadio procesal e impiden el dictado del sobreseimiento, lo que nos lleva a revocar el auto dictado por el sr. magistrado garante y al elevar la presente causa a juicio (art. 323, a contrario sensu, C.P.P.)". Sin embargo y sin desconocer los argumentos vertidos por el superior jerárquico y los motivos que llevaron a los señores Camaristas a decidir de ese modo, ninguna duda hay que - como ellos mismos lo señalaron - el estándar probatorio exigido durante la instrucción les impidió tener certeza negativa sobre el hecho bajo investigación para disponer el sobreseimiento del justiciable y la probabilidad propia de la etapa los llevó a elevar a juicio la presente pesquisa. No será novedoso al señalar que a esta altura se exige certeza apodíctica. Y, como indiqué, no puedo alcanzar la misma puesto que por un lado no puedo desconocer las apreciaciones que hiciera el magistrado local sobre el accionar de Barrientos, y por otro que en autos contamos con la expresa negativa del imputado, quien se ha expresado al momento de prestar declaración en los términos de los Arts. 308 y 317 del CPP. Conforme se desprende de fs. 156/158 Olmedo hace un extenso relato de la relación que tenía con quienes sindicaba como encargados de la venta y distribución de estupefacientes en el lugar y con el Oficial Barrientos. En lo sustancial menciona que es adicto, que alguna vez le han entregado drogas para que venda pero que producto de su enfermedad las consumió sin vender, lo que generó el malestar de "el verdura o el perro" - encargado de la venta - y por consiguiente en Barrientos; pero que ese día no tenía nada en su poder. Es decir, a esta altura encontramos que en autos se cuenta con la declaración de dos efectivos sobre que en el lugar observan a Olmedo realizar un pasamanos con un ocasional comprador y que al darle la voz de alto este procuró darse a la fuga arrojando una bolsa en cuyo interior había 30 envoltorios de nylon con un peso total de 5 gramos de sustancia estupefaciente, hallando en su poder \$1985 pesos. Sin embargo ese comprador no fue identificado; el testigo de actuación

no presenció la secuencia descripta, si no simplemente verificó que en el interior de esa bolsa se encontraban los envoltorios; el magistrado local da su opinión acerca de la credibilidad que corresponde otorgarle a los dichos de uno de los funcionarios intervinientes y el imputado niega enfáticamente el hecho y da cuenta del conflicto que tiene con ese mismo efectivo policial. A todo lo expuesto y es lo que me lleva a inclinar mi voto por la negativa, debe sumarse que el propio Fiscal ante esta instancia al adherir a la propuesta de juicio abreviado formulada por la defensa, sostuvo que: "señalo que conforme los elementos probatorios reunidos en autos, me aparto de la calificación legal esgrimida por mi colega de grado, toda vez que la presente causa, se inicia con la interceptación en la vía pública de un masculino, quién tenía en su poder sustancia estupefacientes, no desprendiéndose de ello que Olmedo, fuera visto vendiendo estupefacientes o prestando colaboración para ello, ni ha sido visto efectuando acto alguno que permita relacionar los estupefacientes incautados en su poder". Es decir, hasta el propio Fiscal de Juicio descreo de las versiones brindadas por los efectivos policiales, puesto que manifiesta que Olmedo no fue visto vendiendo estupefacientes ni prestando colaboración para ello, cuando el procedimiento se inicia producto de haber observado como el encartado realiza un "pasamanos" con otro sujeto de sexo masculino. Por lo expuesto, considero que la prueba de cargo acopiada en las presentes actuaciones resulta insuficiente y no permite acreditar con la certeza que esta etapa requiere que el hecho descrito haya ocurrido en los términos sostenidos por el Sr. Agente Fiscal. Dicha insuficiencia probatoria sumado al estado de inocencia que por mandato Constitucional goza el enjuiciado me llevan a concluir que corresponde pronunciarme por su absolución. Conforme las normas procesales vigentes, entiendo que no se ha tenido por probado el hecho intimado al imputado, correspondiendo por ello su libre absolución por imperio del artículo 1 del rito y en aplicación de la garantía que surge del principio de inocencia. Por otro lado, deberá ordenarse el decomiso de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos y su destrucción de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 23.737, por medio de la autoridad sanitaria nacional. En consecuencia, en esta cuestión doy mi voto por la negativa por ser ello mi sincera convicción, lo cual me releva del tratamiento de las demás cuestiones (artículos 210, 371 inciso 2, 373 y cc del Código Adjetivo).- Por ser ello así, se dicta el siguiente Veredicto: Lomas de Zamora, I.- Absolver libremente y sin costas a Marcos Damián Olmedo, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación albañil, instruido, nacido el 20 de febrero de 1988 en La Plata, quien refiere ser el titular del DNI n° 34.272.469, hijo de Antonio Olmedo y de Juana Romero, con domicilio en calle Castex n° 1875, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con prontuario N° 1.538.039 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el hecho presuntamente cometido el día 31 de mayo de 2019 en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, que fuera calificado como tenencia ilegítima de estupefacientes en la presente Causa N° 07-03-009654-19 (registro interno 7395/4 de este Tribunal) (Artículos 1, 6, 22, 210, 371 y 399 del Código de Procedimiento Penal). II.- Ordenar el decomiso y la destrucción de la sustancia estupefaciente incautada por parte de la autoridad sanitaria nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737.- III.- Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, librense las comunicaciones de rigor y, previa certificación del Actuario, Archívese. Dr. Mauricio Blanco, Juez del Tribunal, ante mí: Hernan Pablo Vazquez, Secretario...".

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAILEN AGUSTINA SOTELO, apodada "Punky", DNI N° 43.098.405, de 18 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Sergio Bonoroff n° 2523 del Barrio Central de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza (B), ocupación vendedora ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre del año 2000, en la ciudad de Isidro Casanova, hijo de no tiene y de María Laura Sotelo (V); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1276-2021 (9452), "Sotelo, Mailen Agustina,- Maldonado, Agustin Ruben - Coronel, Ezequiel Omar - Lopez, Nahuel Ernesto s/Hurto Simple y Hurto de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Mercedes, diciembre de 2023. Martin Natalia Soledad. Auxiliar Letrada.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo -cita y emplaza a GUSTAVO OSCAR MOUSO, con DNI N° 35.421.717, instruido, hijo de Ángel Oscar Mouso y de Norma del Carmen Syaveera, con domicilio en la calle Pinzón 1915 de 9 de barl, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la Causa N° 07-03-03912-21 (RI 10445) caratulada "Mouso, Gustavo Oscra s/Hurto Simple en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Gustavo Oscar Mouso, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado el 5 de junio de 2023, más lo manifestado por la Sra. Defensora oficial en su presentaciones del 5 de junio y del 12 de diciembre de 2023, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 13 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUIS RICARDO VASQUEZ RIASCOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) seguida al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa", cuya resolución infra se transcribe: "///field.-Y Vistos: Esta causa N° 4309/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) de este Juzgado caratulada "Vasquez Riascos Luis Ricardo s/Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Vasquez Riascos Luis Ricardo constituido domicilio en el asiento de la Defensoría Oficial N° 38, lugar donde no fue ubicado sin haber tomado el recaudo de noticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el

fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Vasquez Riascos Luis Ricardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado".

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo p.d.s del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CRISTIAN JAVIER GARCIA, en la Causa N° 07-00-53626-20 (n° interno 8290) seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Calificado", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: " //field, 23 de Noviembre de 2023. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-53626-20 (n° interno 8290) seguida a Garcia Cristian Javier por el delito de Encubrimiento Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-53626-20 (n° interno 8290) respecto a Garcia Cristian Javier a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido entre los días 2 de octubre de 2020 y 5 de noviembre de 2020 en lugar indeterminado. (Artículo 76 ter del CP). II.- Sobreser al encartado Garcia Cristian Javier, titular de DNI N° 43.721.406, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 7 de Febrero de 2002, en Capital Federal, hijo de Cristian Hernan Garcia y de Lorena Alejandra Lopez, domiciliado en calle Arlucea N° 458 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4677745, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1599380 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado".

dic. 18 v. dic. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia civil y comercial N° 27 de La Plata cita a los presuntos herederos de la codemandada Sra. STELLA MARIS ALVAREZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Partida 55-119895 sito calle 476 esquina 30 bis N° 3557 de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Falabella Carolina María c/Alvarez Stella Maris y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, noviembre de 2023.

dic. 18 v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Esteban Molina y de la Dra. María Florencia Canal, en autos caratulados "Concha Luis Carlos y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expte. MP - 33760 - 2023, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses con el fin de hacer saber que en los autos de mención los Sres. LUIS CARLOS CONCHA, DNI 34.955.802; LESLEY AILÉN CONCHA, DNI 49.070.4474; LUIS IGNACIO QUIMEY CONCHA ALMIRÓN, DNI 50.585.494; ENEAS NICOLÁS CONCHA MAIDANA, DNI 54.145.155 y ALMA AGOSTINA CONCHA MAIDANA, DNI 55.735.699, han solicitado el cambio de su apellido y que se consigne en las respectivas partidas de nacimiento como su nombre y apellido por el de Luis Carlos Flores, Lesley Ailén Flores, Luis Ignacio Quimey Flores Almirón, Eneas Nicolás Flores Maidana y Alma Agustina Flores Maidana respectivamente. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Canal María Florencia. Secretario.

1º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 15 días hábiles, a quienes se consideren con derecho a manifestar oposición respecto de la supresión de apellido paterno de MARCELO ANDRES DELGADO. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2023.

1º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 5 del Departamento Judicial de Moron, a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría a cargo de la Dra. Emilce Noelia Elvira, sito en Colón N° 151 planta baja sector "k", de la ciudad y partido de Morón en los autos caratulados "Morales Avril s/Cambio de Nombre" (Expte. N°: MO 29266/2023), se ha ordenando la publicación de edictos en el Boletín Judicial, una vez por mes en el lapso de dos meses con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, MORALES AVRIL titular de DNI N° 45.750.887, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del apellido Morales, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Avril Bruno". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Morón, diciembre de 2023. D'ario Leandro Carmelo. Secretario.

1º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil cita y emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados "Aguero, Belen Linda Roxana s/Cambio de Nombre Expte. N° 31521", a los interesados a plantear oposición al cambio de nombre BELEN LINDA ROXANA AGUERO,

DNI 45.629.688, para que sea sustituido por el apellido Zimmermann y sea identificada como Belen Linda Roxana. Tandil, 13 de diciembre de 2023.

1º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia de Familia, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza a formular oposición a quienes se consideren afectados por la solicitud de cambio de nombre de ESTEBAN DANIEL BALMACEDA VILLARROEL. En la ciudad de Pergamino, noviembre de 2023. Azurmendi Gerardo Ruben. Secretario.

2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 11 del Dpto. Judicial Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Linares Zulma Rita s/Cambio de Nombre" Expte. 15196-2023, ha dispuesto publicar una vez por mes y durante el lapso de 2 meses la pretensión de ZULMA RITA LINARES DNI 30.453.872 por el de Romina Linares (Art. 70 CCC). Patricia Liliana Scarvaci (27180506794) - Auxiliares de la Justicia.

2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Lincoln, Departamento Judicial Junín, sito en Av. Massey N° 1499 de la Ciudad de Lincoln (juzfam1-li@jusbuenosaires.gov.ar - Tel. 02355-421081) a cargo del Dr. Ignacio Tomás Valle, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Agustín Ortega, hace saber que en autos caratulados "Pintos Jorge Rolando s/Cambio de Nombre" (Exp. JU-9729-2023) se ha ordenado, en los términos del Art. 70 CCyCN, la publicación de edictos por ante el Boletín Oficial con el fin de informar que la parte actora PINTOS JORGE ROLANDO titular del DNI 46.963.725 ha solicitado modificar su nombre y apellido a Altamirano Agustín Joel. En virtud de lo expuesto, se cita a quien se considere con derecho para formular oposición en el término de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación debiendo comparecer en autos a ejercer los derechos que entiendan le corresponden. Lincoln, 14 de noviembre de 2023. Fdo. Mariano Agustín Ortega. Secretario.

2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 - Sede Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Alfonsín 774 de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Siri Macarena c/Siri Daniel Horacio s/Cambio de Nombre", Expte. N° 4609/2023, se ha ordenado la publicación de edictos en Boletín Oficial, una vez por mes (Art.70 CCyC), por dos meses, con el fin de hacer saber que se ha solicitado el cambio de apellido de MACARENA SIRI, mediante supresión del paterno, solicitando se consigne en la respectiva partida el apellido materno. Pehuajó, 9 de noviembre de 2023. Ezequiel Caride. Juez. Vicente Flor. Secretario.

2º v. dic. 18

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Familia 2da. Nom. - Sec. 3 de Carlos Paz, provincia de Córdoba, en los autos: "Sanchez Torres, Abel Guillermo - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion - Expte. N° 2471992" cita y emplaza a los demandados sucesores de IRMA ANGÉLICA VELLIO para que en el término de veinte (20) días (Art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebellía. Fdo: Rodríguez Viviana. Juez - Perea Astrada Ana Inés. Prosecretario/a Letrado. Descripción del Inmueble conforme Plano de Mensura: (...) 9) Lote 46; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P046; N° de Cuenta en Rentas 230404872601; Matrícula 1.321.311; titular registral Irma Angélica Vellio. Perea Astrada Ana Inés, Prosecretario/a Letrado; Olcese Andrés, Juez/a de 1ra. Instancia.

3º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza a BLANCA LIDIA OJEDA, a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto. Lomas de Zamora, octubre de 2023.

3º v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata; cita al presunto fallecido HECTOR DONATO YEZZI DNI 1.458.920 para que comparezca a estar a derecho en autos "Yezzi Hector Donato s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.

4º v. dic. 18

POR 1 DÍA - En los autos caratulados: "Abacca Rosa Lima -Usucapión- Expte. 11683937", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Sosa, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y con las formalidades de ley tenga bien ordenar la publicación de edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de Buenos Aires, del proveído que se transcribe a continuación: "Córdoba, 14/03/2023... Admitase la demanda de Usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de RAFAEL ANTONIO CARCAVALLO (hoy fallecido, conforme lo informado por el Juzgado Electoral Federal) y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, atento el domicilio denunciado e informado (por el Juzgado Electoral Federal). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Villa Allende y a la Municipalidad de Saldán (atento constancias del plano de mensura y su anexo y matrícula del inmueble de marras), y a los colindantes (a que se referencia el anexo del plano de mensura), para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la

Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciase (Art. 785 del CPC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CPC). Conforme lo dispuesto por el Art. 1905 CCCN, ordénase la anotación de litis con relación al objeto del presente. Sin perjuicio de lo proveído precedentemente y a fin de determinar correctamente a los colindantes del bien, apórtese los datos necesario para individualizar a Palacios Juan Manuel, Masnyj Celeste Belen, Colegiani Silvia Cecilia y Garvarino José. N°. Falco Guillermo Edmundo, Juez; Nasif Laura Soledad, Prosecretaria. La parcela sujeta a usucapión, se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 624.662, respectivamente, cuya titularidad registral se atribuye al Sr. Rafael Antonio Carcavallo; y se encuentra empadronado en la D.G.R. en la cuenta N° 1301-0475529/2.

5° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza al ausente SILVA CARLOS ALBERTO (LE 95143) a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Declarar su Fallecimiento Presunto (Arts. 88 ss del Código Civil y Comercial de la Nación) en los autos "Silva Carlos Alberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte: SI - 15501 - 2023. San Martín Patricia Andrea. Auxiliar Letrado.

5° v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 6, en autos "Castro, Estela Jovita c/Herederos Indeterminados de la Sra. Ponce ó Ponce de Garutti, Felisa - Usucapión" expediente N° 11985850, cita y emplaza a los sucesores indeterminados de FELISA PONCE DE GARUTTI LC N° 4.372.990, con domicilio fiscal en Av. Senador Moron I, Bella Vista - C.P. B1661 INA, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: "Fracción de Terreno Lote Oficial N° 5 Manzana N° 37, y según plano Lote 21 de la Manzana 37, ubicado en Villa Quillinzó, calle 21 S/N, Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, de esta Prov. de Cba., la que en el plano de ampliación del lugar denominado "Villa Quillinzó", que mide 12 metros de frente al este por 43,30 metros de fondo, o sea una sup. total de 519,60 metros cuadrados, lindando: Al Norte, con fondos de los Lotes N° 6, 7 y 8; al Sud, con el Lote N° 4, en su referido frente al Este, con calle pública y al Oeste, con fondos del lote N° 12. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 872.950 del Departamento Calamuchita y empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 1203-1907245/0", para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo.: Pablo Gustavo Martina (Juez). Anahi Teresita Beretta (Secretaria).

7° v. dic. 18

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BAIER. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUEL YGOR ROSA ELIZABETH. Bahía Blanca, noviembre de 2023. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDO HAYDEE ISABEL.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA ELISA MORICHETTI. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2023. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEON BOUDOU. Coronel Suarez, 5 de diciembre de 2023. Juelieta Salvi. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARGARITA VIDAL. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2023. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL MARÍA LUCANERA. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRACINI NÉLIDA. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ERNESTO STEMBACH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO EDGARDO FABIAN. La Plata, noviembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KONRAD FRANCISCO. La Plata, diciembre de 2023. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PLACIDO FRATINI. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUA SOUTO MANUEL, DNI 93.569.781. Lanús, 28 de agosto de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ADINO SALVATORI. Ramallo, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA REA. Arrecifes.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA INÉS GOROSITO. Ramallo, 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaria Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Iriarte 142 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NEVA.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDEZ MARIO JOSE y VALLEJOS AYALA DIONISIA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRI NORAH ALICIA. Pergamino, 7 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRAGLIA. General Lavalle, 7 de diciembre de 2023. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JUAN JOSÉ GIGENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES ROBLES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 5 de octubre del 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA EVA HORISBERGER. Baradero, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en

la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAZIANO EMILIO ALBERTO, LE 4.292.605. Azul, 11 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ FERNANDEZ ALBERTO. Avellaneda, 8 de marzo del año 2013.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI CECILIA ESTHER. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRADA VICENTE ALFREDO, de CREMONA DOMINGA, de ANDRADA ALFREDO, de DIAZ NELIDA DORA y de ANDRADA ENRIQUE ROBERTO. Nueve de Julio, 6 de diciembre de 2023.

dic. 14 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA INÉS SALINAS, DNI 93.226.071. Quilmes, 12 de diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BADIA EDUARDO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre junio de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULMA ARGENTINA GOMEZ, DNI F 2.307.566. Quilmes, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NILDA SCHECHTEL. Bahía Blanca.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PITTO AMANDA LUCÍA. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR CÉSAR PREVISDOMINI. Coronel Suárez, fecha 23 de octubre de 2023. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ISABEL MIGUENS. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZAJAC. Bahía Blanca, noviembre de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR MARTINEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Dra. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASAN ABDU. Bahía Blanca, a los días del mes de octubre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ GOMEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de diciembre de 2023. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCONE EMILIA MARGARITA.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO ROSA ARGENTINA.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ EVA HAYDEE. La Plata, diciembre de 2023. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENAVIDEZ HAYDEE EUSEBIA, DNI F 1.399.542. Tres Arroyos, diciembre de 2023. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASTIAS MIGUEL SEGUNDO. Tres Arroyos.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEONOR LILIANA CHAPPA. Tres Arroyos, 11 de diciembre de 2023. Firmado. Mariana Claudia Druetta. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE OSVALDO LIGÜERE. Tres Arroyos, 11 de diciembre de 2023. Mariana Claudia Druetta. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNUOLO MARIO AMADEO, DNI 10.647.688. Tres Arroyos, 13 de Noviembre de 2023. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVARNE JULIO JOSÉ y LIENDRO MARÍA CRISTINA. San Nicolás, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONTERO EDUARDO. Baradero, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CORREA. Ramallo, 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento cita y emplaza a Sra. RAPAGNANI RICCIADRIANA ERNESTINA y RAPAGNANI RICCI LILIANA NOEMI, a estar a derecho en el sucesorio "Rapañani, Leonor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 8491. Capitán Sarmiento, 7 de diciembre del 2023. Soria Garcia Gabriela. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MELITON DIAZ. La Plata, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MELITON DIAZ. La Plata, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ADRIAN OSCAR. La Plata, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO MESCHINI. Bahía Blanca.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINTIA ANGELINA NUNGESER. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DEL CARMEN FIERRO. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO VICENTE SANDOVAL. La Plata, 12 de diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR DUMRAUF. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CORDOVA; MARIA MAGDALENA ESPINDOLA y ROGELIO ESPINDOLA. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Dra: Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAAVEDRA RIVERA; ANA ROSA VIVANCO SEQUEL y OMAR MIGUEL SAAVEDRA. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELAEZ ELENA, DNI F 4.522.608. Azul, noviembre de 2023. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dr. José Ricardo Eseverri del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIANA SMARKE y URBANO GREGORIO ZÁRATE. San Nicolás, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña "Irigoy Carmen Nelida s/Sucesión Ab-Intestato". Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 15 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR HECTOR MANDRI y PATRICIO ENRIQUE MANDRI. San Isidro, diciembre de 2023. Nicolás A. Campolongo. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTERO CARNOTA CARMEN. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACIEL CORSINA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLA FABRE y/o PAULA FABRE; GREGORIO ROA y ÁNGEL JOSÉ ROA. Quilmes, 11 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA REMEDIOS RIVAS, DNI 93.576.700. Quilmes, 11 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINTOR JULIA IRMA, DNI 0.421.023. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 a cargo de la Doctora Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo, con sede en la calle Paseo Colón 151 2do. Piso de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE VALENTÍN POLISCHUK, a que comparezcan ante el tribunal y secretaría actuantes, a fin de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña ALVINA ANA BOIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEONICIO PAZ y de LIDIA ROSA KRUCHOWSKI. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA NOVELLO, DNI 92.248.226. Quilmes, 12 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bertoia Silvia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 53.752 del Departamento Judicial de Quilmes, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MABEL BERTOIA, DNI13.352.137, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AGUILAR GLADYS MABEL. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO LAZCANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Cristobal Colón n° 154 segundo piso Morón cita y emplaza por treinta(30) días a herederos,acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBANO JUAN RAÚL (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de OFELIA RENÉE ACOSTA y ERNESTO JOAQUÍN CASTELLAZZI. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGAR ELDER GATTAVARA. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ERMINDA CANEPA, DNI F 690.045. Moreno,12 de diciembre de 2023. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA LUCIANA CAJE y/o ADELAIDA LUCIANA CAJE VALDEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don ALICIA NORMA MASTRANGELO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE OMAR REPARAZ. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA MARTINEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VÍCTOR AMARANTE DIAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO BRAGA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSÉ OTERO y/o JOSÉ OTERO NAVEIRA y AMPARO GARCIA y/o AMPARO SAS GARCIA. Avellaneda, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMÓN MOLINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZUCCHI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. WIERNES ARMANDO ARGENTINO y la Sra. VILLAFANE MARÍA ELENA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOGUERA FLORES ANÍBAL ANTONIO. Gral. San Martín, diciembre de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN ANALÍA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL OSCAR INCARBONE. Avellaneda, 12 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA JUAN CARLOS y DELEGOTE SIXTA. Gral. San Martín, diciembre de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA ALEJANDRO VÍCTOR; GONZALEZ MIRTA AGUSTINA y/o GONZALEZ MIRTA; CORDOBA MARÍA ELENA y CORDOBA PATRICIA HAYDEÉ. San Justo, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DI DOMENICO y ROSINA TUNNO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN ARMANDO ARTURO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ GONZALEZ FRUCTUOSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI LIDIA MARGOT. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA MALVICINI. Mercedes, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANCINONE MARIO y FORTE MARÍA TERESA. San Justo, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MORAN. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINELLI ENRIQUE DOMINGO MIGUEL y/o MARTINELLI ENRIQUE y/o MARTINELLI ENRICO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA GARCÍA. Bahía Blanca, diciembre de 2023. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBINO SAFENREITER. Coronel Suárez, 5 de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Julieta Salvi. Auxiliar Letrada.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tornquist del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLI KALTENBACH. Tornquist, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA DEL VALLE MENICUCCI. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Caloiero Rafael Aldo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-40131-2023 - SM-40131-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOIERO, RAFAEL ALDO FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 13 de diciembre de 2023. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO BERDINI. Bahía Blanca, noviembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS WASHINGTON RODRÍGUEZ. Bahía Blanca, 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Coronel Rosales, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELSIA MALACCARI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Arts. 724 y 734 del CPCC.). Punta Alta, octubre 23 de 2.023. Firmado: Juliana Lucenti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEREZ OSCAR MANUEL. Punta Alta, de 2023. Fdo. Sebastián Urange Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Oggianu Aldo Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OGGIANU ALDO ROBERTO, DNI M 5.303.093.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MENDEZ MABEL MARIANA. Quilmes, 13 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ZURDO, LE 1.229.211. Bolívar, diciembre de 2023. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO ORLANDO CARUSSO. San Isidro, noviembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATA SIMONE. Quilmes, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LEONCIA AQUINO. Del Pilar, 12 de diciembre de 2023. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO MOSS, por el término de 30 días. San Isidro, 11 de diciembre de 2023. Alejandro Basbusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA BEATRIZ SAIEVICH. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELSA ROJAS. San Isidro, diciembre de 2023. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SUSANA NOEMI LANFRANCO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS ALEJANDRO GIANCARELLI, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2023. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN ANGEL EDUARDO, DNI 12.474.794. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRER RAUL HORACIO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA FLORINDA CREVATIN. San Isidro, diciembre de 2023. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACIDO CAMACHO CORRALES; DEMETRIA PIMIENTA TAPIA; GERARDO JOSE LUIS CAMACHO y BLANCA ALICIA CAMACHO. San Isidro, 13 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO FABIAN MACCHIA, DNI 16.779.383, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Macchia Gustavo Fabian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP-33413-2023. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMARO RAMON VILLARREAL y EVA LIDIA FIGUEROA. San Isidro, diciembre de 2023. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de NIGLIO MARCELO DANIEL, por el término de 30 días. San Isidro, 12 de diciembre de 2023. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAMOS y CELESTINA FERNANDEZ. Quilmes, 12 de diciembre de

2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR RAÚL ORELLANO y MARÍA ESTELA ZELAYETA. Tandil, 13 de diciembre de 2023. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN MARTÍN. Tandil, 13 de diciembre de 2023. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AUDOLINA PARADA y de MIGUEL JUAN ISNARDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dra. María Del Carmen Campodonico, Jueza P.A.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO WALTER MOSCOSO, DNI 18.412.395. Quilmes, diciembre de 2023.
dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAZ MARÍA DEL CARMEN. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPESI ABEL PEDRO y/o CAMPESSI ABEL PEDRO y PEREYRA LIDIA LEONOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ESTHER. Lanús, diciembre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ JAIME.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ MATILDE IMELDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VALVAROSA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONZON MAQUINIANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2023.
dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO FLANNERY. La Plata, 13 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CASTOR. Lanús, 5 de diciembre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ. San Nicolás, 30 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante Sra. MARIA ELENA MISTURA, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. San Nicolás, 24 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento de San Nicolás cita y emplaza por el término de (30) días a los acreedores y herederos de BIZET MARTA OLGA. San Nicolás, 29 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA TORRILLAS. Tandil, 13 de diciembre de 2023. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RENONE HORACIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEOLI FRANCISCO ALONSO y DIAZ ALICIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HÉCTOR AGUSTÍN MATEOS. Tres Lomas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVA ROBERTO OSVALDO. Verónica, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Bassi, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 67.041 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JUAN CARLOS BASSI. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA GRACIELA FUSTER. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN CORTES. Pergamino, noviembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANA AGUADO BETI MABEL, DNI N° 3.711.399. Salliqueló, 11 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR IRIARTE, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, 25 de octubre de 2023. Patricia B. Curzi. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES DEL RIO. San Isidro, diciembre de 2023. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ISMAEL LOPEZ y DELIA VICTORIA FUHR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO y VICENTE ZURA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUCA MARIA CRISTINA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VERONICA ECHEVERRIA. San Isidro, diciembre de 2023. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA PERPETUA REYNA. San Isidro, diciembre de 2023. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RUBELINDO MARIN MUÑOZ, DNI N°92.455.076. Miramar, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de MABEL NOVAL, DNI F 2.731.747, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA ELSA OYARSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales a cargo de la Dra. Elida Cirelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Scaletta del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Arias Nro. 10 de General Arenales, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "FAGA ARIEL ALEJANDRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-13889-2023, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 6 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO SEGUNDO YEVENES COFRE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GOÑI. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIÑO JUAN RAMÓN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de diciembre de 2023. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAAVEDRA GERMAN SANTIAGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de diciembre de 2023. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL RODRIGUEZ. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN JULIO CIPRIANO y GIORGI NORMA EDITH. La Plata, 11 de diciembre de 2023.
dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR MAGNET. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2023. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes ALBINA JULIA FORLANI, DNI F 3.141.394 y CARLOS ALBERTO MERITENS, DNI M 1.226.178. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RUIZ DIAZ CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA BEATRIZ KEES y MIGUEL ANGEL SAEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO CASTRO. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CIRIACO DOMINGA. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA MUÑOZ. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cañuelas cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAIZ PEDRO MATEO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Cañuelas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA VALLE. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELO AVILA. Ranchos, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENFELD DAGNA CORDELIA SOFIA CATALINA y RITTER WEISS ERNESTO. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIRIOTI CAÑAS ESTHER. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEIRAS

ANTONIO JOSE. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINS RODRIGUEZ. Lanús, 29 de noviembre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOMPORTE. Lanús, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO RAMIREZ. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (ex Juzg CyC N° 2 del Dpto Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ, DNI 11.275.931. Lanús, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes GARCIA JORGE y ROSALES SOFIA RAMONA, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. General San Martín, a los días del mes de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ARGENZIANO. San Martín, diciembre de 2023. Secretaria: Marianela Cristina Della Vecchia.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FELIPE LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc. 2º del CPCC). Ramallo, 12 de diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de Mercedes cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES TORREIRO. Mercedes, 12 de diciembre de 2023. Marcelli Elisa Fabiana. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Depto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELVIRA LOPEZ. Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA DELFA STAMPONE, DNI 4.521.915. Bolívar, 11 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO MARTINEZ LOPEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 12 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALICIA MARTHA VAZQUEZ. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DARIO BAEZ. San Isidro, 13 de diciembre de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 (Once), a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL RICARDO SEPE. Gral. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MERCEDES GALLEGOS. San Isidro, 13 de diciembre de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA OLIVIERI. San Isidro, 13 de diciembre de 2023. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE AZURMENDI. Gustavo Vicente Corral. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Partido de General Lavalle del del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Torchelli, Miguel Angel y Laguardia, Esther Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 15506 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANTONIA o ESTER ANTONIA LAGUARDIA. General Lavalle, 12 de diciembre de 2023. Fdo Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRA ANTONIO. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO MUCHAGA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Partido de General Lavalle del del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Torchelli Miguel Angel y Laguardia Esther Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 15506 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TORCHELLI. General Lavalle, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RIVERO RAUL NICOLAS, DNI 6.999.707 y de la Sra. GRANILLO MAURICIA ANTONIA, DNI 6.629.159. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO CARLOS FAINBERG, DNI M 8.615.556.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ANIBAL GUILLERMO. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANELA ARIAS. General Lavalle, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Cordoba Sosa Hugo Eduardo cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes SCARPIGNATO JOSÉ y GIANETTO MARIA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, (Art. 7º y 2340 Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 Cod. Proc).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FORAY RAUL ALBERTO, en los autos caratulados "Foray Raul Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-13864-2023. San Nicolás, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRIBIOLI EDUARDO ALFREDO. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDARENAS AURORA TRINIDAD. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS ALEJANDRO OSCAR, DNI M 5.461.009; YARCE IRMA GRACIANA, DNI F 6.168.475 . General La Madrid, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMPAGNUCCI OMAR ANGEL. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA YISA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA TRINIDAD ANGELES. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Dra. Aurora Estela Souza - Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Bocca Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-46757-2016 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CHAMORRO, DNI F 1.752.025. San Isidro, octubre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PACHECO, DNI 10.671.201.Brandsen, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERONI MARIA CRISTINA. La Plata, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRIS CARLOS ALBERTO y DEAMELIO ELVIRA BEATRIZ. La Plata, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Doctor Magnoni Christian Mariano, Secretaria a cargo de la Doctora Valeria Fernanda Sacaba, Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante

Brown intersección Colón, Piso 2 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cardozo Norberto Claudio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-42500-2023, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO NORBERTO CLAUDIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acreditar vínculo con la causante. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ARTURO JARA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 7º y 2340 CCCN). San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES MARTIN ROSARIO, DNI 6.641.780. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS SEBASTIAN NAHUEL. Morón, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTE JORGE NORBERTO. Morón, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASELLA JUAN CARLOS. La Plata, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CIRILO HORNY. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONACO LILIANA IRENE. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOTTERO INES DOLORES y TUVIO CARLOS HECTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Arts. 7º, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIO ATILIO ORJALES ELVIRA MARTHA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARCELLE LUIS ALDO. Morón, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS RAMOS TOMAS ISAAC. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - Juzg. de Primera Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PEREYRA LEONILDA SOLEDAD. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de KASSATKINE EVGUENI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DILAURO REMO y GENTILE ARGENTINA YOLANDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIES JORGELINA. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SUSANA LILIANA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Contreras Americo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110589 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS AMERICO. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en José Mármol 20 de la ciudad de

Lanús Oeste, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días, se presenten en las actuaciones "Ramazzo Palmira Dora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 16.724/2019, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PALMIRA DORA RAMAZZO, DNI 2.117.889, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRICUK. General San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RUS y CRISTINA ALICIA YUNGBLUT, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DORA MABEL. Puán, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Dolores a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia, Juez de Paz Letrado, con domicilio en calle Madero N° 601 de la ciudad de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Moris Obdulia Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente C - 40469 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OBDULIA ZULEMA MORIS. Maipú, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FABIAN HERR. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN JOSE GARCIA, DNI 16.085.810. Dolores, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Candurra cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOMPOSCH MARGARETHA; MAYR AUGUSTO WERNER y MAYR ALBERTO. Villa Gesell, a los días de mes de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO MADEO, en autos "Madeo Leonardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 45762-23. Chascomús, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Aman Alejandro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.110629 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAN ALEJANDRO y CALFUNAO PAULINA. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALERMO ERSILLA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELISABETH IOZZO. Secretaría. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIO RESTAGNO y ZULEMA COLOMBA AIDUK. Tandil, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VIRGINIA GONZALEZ. Tandil, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VALENTIN UNNO. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALCIRA ROMAN. Tandil, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS ATILANO. San Justo, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN JUAN JOSE AMARILLO BONA. Pergamino, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL COCERES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO CESFERINO ARSENIO. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILLALBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETY NOEMI VENTOSO. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO WALTER MOSCOSO, DNI 18.412.395. Quilmes, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERESIN RODOLFO ENRIQUE, DNI 5.312.713, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ETHEL DEJEAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUSTAVO SALINAS ACOSTA y de LILIANA BEATRIZ MARTEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CONCEPCIÓN JORGE. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos, y todo aquél que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO VICTORIO ERCOLANO, DNI 16.779.021. Mar del Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR HUGO MARIANI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CENTENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLAUDIO RODRIGUEZ, DNI 13.527.370. Balcarce, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VIRGEN LOPEZ, MI 1.177.632 y de PEDRO RODRIGUEZ, MI 5.277.053. Balcarce, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS YNCHAURREGUI y/o JUAN CARLOS INCHAURREGUI. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA EVELIA SCURI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRABASSI MARÍA GABRIELA. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR OMAR FERNANDEZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AFRICA ALVAREZ; EMILIO TAMARGO y de GUSTAVO ALBERTO TAMARGO. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SUELDO. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii P.A.S.T, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELEN CELIA. Necochea, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO OSVALDO MELNICHUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Adolfo Alsina, Secretaría Única, en autos caratulados "Cabrera, Emanuel Hernan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 17066-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMANUEL HERNAN CABRERA. Carhué, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA EDITH PEREZ. General Villegas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ISMAEL PALACIOS. La Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEN BENITO MATTIO. General Villegas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIO GUSTAVO LIONEL. General Villegas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL MARTINEZ y ZUNILDA PEREZ. General Villegas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA GLADIS BENAİM. San Antonio de Areco, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR OSVALDO HEREDIA. San Antonio de Areco, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA ELVIA GALVAN y JOSÉ ANTONIO ORELLANA. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Morón a cargo del Juez Occhiuzzi Javier Alberto, en autos "Casatti Joaquin Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", (Número: MO-40062-2023) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten, sean herederos y acreedores de CASATTI JOAQUIN OSCAR, DNI 10.648.572. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Reyes de Trotta Carmen Dora, Trotta Nicolas y Trotta Daniel Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NICOLAS TROTTA. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don RENATO WITKOWSKI. Morón, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ALFREDO LAS HERAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA EUFEMIA MACCARONI. Rojas, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA VICTORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIDORE JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Litterio Domingo Lucas s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 105.177 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCAS LITTERIO. Mercedes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Dpto. de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO HORACIO CABRAL, DNI 3.730.295. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Dpto. de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELVIRA ACOSTA, DNI 1.448.543. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ELENA FALUCCA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ARON SARFSON, LE 2.001.646. Lomas de Zamora, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO BAZAN, DNI MI 3.553.694, a fin de que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho. Lomas de Zamora, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERNARDINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ARISTONICA VARGAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO BAZZI y MARIA ANGELICA MOLINA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENO MILTON ALFONSO y ANA MARIA DO SANTO. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HELBER MARIA; MODROFF ROBERTO GUSTAVO y MODROFF ADOLFO. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENERINA VENERANDA GIOVANNINI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER ALCUAZ, a fin de hacer valer sus derechos. Morón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONZI ROSA MARÍA LUISA. San Nicolás, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR TALLARICO. Bahía Blanca, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE OROZCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHERSI SUSANA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AURELIO LOMBARDI. Gral. San Martín, diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LIEBANA RAUL EDUARDO. Tres Arroyos, diciembre de 2023.

dic. 18 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGUEZ; AIDE CELESTINA BARROS y MARIA ROSA RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ENRIQUE FRITZLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO HUGO RENE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BALLOTTA MARIO ALBERTO, NECHI OFELIA JOSEFA y BALLOTTA ORLANDO HUGO. Quilmes, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 Quilmes, pcia. de Buenos

Aires, en los autos caratulados: "SIM KYU HAC s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 33949-23), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, 12 de diciembre de 2023. Quilmes, 12 de diciembre de 2023. Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Diaz Vivian Cintia, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodríguez Jose y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 21814-17), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RODRIGUES JOSE, DNI N° 93.678.609 y Doña CUNHA DELMINDA DA CONCEICAO, DNI 93.678.564. Fdo. Díaz Vivian Cintia, Jueza. Diciembre 12 de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GALVAN JOSE BELARMINO y Doña DORA LIDIA BRITOS. Quilmes, diciembre de 2023.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.

“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).

“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
